



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	162

TERCERA PARTE

**16 de Agosto de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PLAN Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022..... 4

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ACÁMBARO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, por el que se aprueban diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 58, Segunda Parte de fecha 20 de marzo de 2020..... 13

PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

MODIFICACIÓN a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 258, Cuarta Parte, de fecha 28 de diciembre de 2021..... 17

PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

MODIFICACIONES al artículo segundo del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 32, Tercera Parte el 25 de febrero de 2005..... 20

PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en el predio denominado “El Refugio de García”, sito en Avenida Guanajuato con una superficie de 3395.17 m2, así como su donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato. (JAPAMI)..... 23

ACUERDO del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público una fracción del terreno de propiedad municipal, identificado como área de donación M-P, ubicada en la calle Rufino Tamayo esquina con calle Martha Chapa del Fraccionamiento denominado “FONHAPO” con una superficie de 1935.529 m2, así como su donación a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, (SEG) donde actualmente se encuentra el Jardín de Niños “Martina Portillo”..... 25

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se autoriza precisar el acuerdo similar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 101, Segunda Parte, de fecha 25 de junio de 2010.....	27
ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se autoriza precisar el acuerdo similar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 137, Segunda Parte, de fecha 27 de agosto de 2010.....	29
FE DE ERRATAS al Acuerdo del Ayuntamiento de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 132, Segunda Parte, de fecha 5 de julio de 2022.....	31

PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

PROGRAMA Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2021-2024 de San Luis de la Paz, Guanajuato.....	33
ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público el inmueble propiedad municipal denominado “Los Dolores” ubicado en el kilómetro 77.5 de la Carretera Querétaro-San Luis Potosí con una superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, así como su donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la instalación de la compañía de la Guardia Nacional con puesto de mando y helipuerto.....	65

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VALLE DE SANTIAGO, GTO.

MANUAL de Procedimientos para la Operación del Programa Tarjeta “Mi Luminaria Valle”. del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.....	67
---	-----------

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, en coordinación con las Secretarías de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la de Finanzas, Inversión y Administración, así como con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15, 24, 26, fracción I, inciso a) y 32, fracción V, inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 8, 12, fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales; artículos 2, 3, fracción II, 4, 5, 7 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; artículos 2, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; artículos 2, 3, 6 y 13 bis, fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

La visión de futuro del estado de Guanajuato para el año 2024, está enfocada a favor del mejoramiento y desarrollo de la sociedad. Esta visión señala las principales características que el Estado busca construir y en las que se pretende trascender a través del esfuerzo de todos los servidores públicos que integran la administración pública estatal.

De ahí que el «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040», en lo subsecuente el «Plan» se refiere a la consecución de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, los cuales se definen como instrumentos rectores que orientan las políticas públicas y el desarrollo: en el orden internacional, que conforman la Agenda 2030 acordada por los países miembros de las Naciones Unidas. La cual contiene 17 Objetivos y 169 metas para que las naciones que la integran asuman el compromiso de lograr condiciones de desarrollo más accesibles e igualitarias.

La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 en adelante el «Programa», se distingue por incorporar requerimientos de atención internacional en materia de gestión del desarrollo, tal como se desprende de su apartado «III.2 Alineación y congruencia con políticas e instrumentos de planeación», en el cual se observa en el ámbito internacional el esquema de alineación del citado «Programa» con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en el nacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 y en el local, con el «Plan».

De igual manera, «La actualización del Programa Sectorial Desarrollo Humano y Social 2019-2024», está alineado a la «Dimensión Humana y Social» del «Plan» y al «Eje Desarrollo Humano y Social» del «Programa»; de igual manera se encuentra en armonía con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible que tienen una injerencia directa en el Sector Desarrollo Humano y Social como son: «1. Fin de la Pobreza»; «2.Hambre Cero»; «3.Salud y Bienestar»; «4.Educación de Calidad»; «5. Igualdad de Género»; «8.Trabajo Decente y Crecimiento Económico»; «10.Reducción de las Desigualdades»; y «11.Ciudades y Comunidades Sostenibles».

Respecto a la implementación de la evaluación social en su vertiente de contraloría social en los programas sociales estatales es una de las principales acciones que surgen del «Programa»¹, que contempla en el Objetivo 6.2 «Consolidar el Gobierno Abierto en el Poder Ejecutivo», Estrategia 6.2.2: «Impulso a la Participación Social y Ciudadana en Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, Línea de acción» 1. «Implementar la Contraloría Social en los Programas de mayor Impacto Social con énfasis en la Participación de la Juventud».

Ahora bien, en el estado de Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; el reto es cuidar la salud, la economía familiar y proteger los empleos, es por ello que a tres años de la presente administración estatal y ante el nuevo contexto derivado de la contingencia sanitaria de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2, en adelante el «COVID-19», así como al complejo panorama económico, es importante valorar el cumplimiento del «Programa» para identificar metas que estén en riesgo de no ser alcanzadas y de aquellas que necesitarán intensificar su alcance y redefinir las prioridades hacia el final del sexenio; para lograrlo se definieron 47 objetivos y 136 metas, las cuales se asocian a un igual número de indicadores.

¹ Publicado en el aludido periódico en su número 13, segunda parte de fecha 07 de julio del 2021.

Así pues, el estado de Guanajuato apuesta por su gente y sus comunidades, por ello, desde el inicio de la presente administración estatal se lanzó una estrategia clara de combate a la pobreza y el desarrollo social, a través de un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habita. En esta actualización, se refuerza la estrategia con la implementación de acciones orientadas a abatir el rezago educativo y el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren.

Derivado de la nueva realidad genera por el «COVID-19», en lo que respecta al ámbito social, el índice de rezago social, de acuerdo a la medición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en adelante el «CONEVAL», en el año 2020 la entidad presentó una mejoría respecto a la medición del año 2010 en un 91% de los indicadores que lo integran es por ello que resulta pertinente realizar una evaluación de aquellos programas que van enfocados a fortalecer el desarrollo de la población guanajuatense.

Es importante resaltar que debido a los efectos causados por el «COVID-19», en el estado de Guanajuato se reorientó la política social con la intención de amortiguar el incremento en los indicadores de pobreza y desarrollo, por lo cual se realizó la actualización del «Programa».

Con base al nuevo contexto de la entidad y en atención a la actualización de los programas sectoriales, se considera necesario dar seguimiento a aquellos programas que ya habían sido evaluados anteriormente conforme a la Ley de Desarrollo Social y Humano y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, tal como lo refiere el «CONEVAL»; así como realizar la evaluación a los proyectos nuevos.

En tal virtud, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del reglamento de previa cita, se integra el «Plan Anual de Evaluación», en adelante el «Plan Anual» de los programas sociales estatales que serán objeto de evaluación y el tipo de evaluación correspondiente durante el presente ejercicio fiscal de 2022.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

1. OBJETO. En términos de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, el «Plan Anual» tiene por objeto determinar los programas, el tipo y las evaluaciones que se realizarán durante el ejercicio fiscal de 2022.

2. GLOSARIO. Para los efectos del presente «Plan Anual», se entenderá por:

CEAG: Comisión Estatal del Agua de Guanajuato;

CODE: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;

Comité: Comité de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales. Instancia de coordinación, integrada por representantes de las Secretarías de Desarrollo Social y Humano; de Finanzas, Inversión y Administración y de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

Enlace técnico: es la persona servidora pública facultada o designada por la persona Titular de la dependencia o entidad de la administración pública estatal para coordinar las acciones derivadas del Reglamento de la Ley

de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

IDEA GTO: Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

IEC: Instituto estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato;

Informe de evaluación: el informe final derivado del proceso de la Evaluación;

IMUG: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;

INAEBA: Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos;

ISAPEG: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;

JUVENTUDES GTO: Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

Ley: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022;

PAOT: Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;

Plan Anual: el Plan Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal de 2022;

Reglamento: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

Responsable de la Evaluación: La persona servidora pública o proveedora encargada de realizar las evaluaciones, en los términos del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

SEDESHU: Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

SEG: Secretaría de Educación;

SDAyR: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;

SDES: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

SDIFEG: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SMAOT: Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;

SMEI: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;

SSP: Secretaría de Seguridad Pública; y

TdR: Términos de referencia tipo.

3. OTRAS EVALUACIONES. El Comité podrá proponer, evaluaciones diversas a las establecidas en el presente «Plan Anual» a los programas sociales estatales.

4. REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES. Las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO»; «DISEÑO»; «PROCESOS»; y «COMPLEMENTARIAS» a las que se refiere el presente «Plan Anual» se realizarán a través de una instancia externa, la cual puede ser una consultora (universidad o asociación civil experta en los temas de evaluación en Indicadores de pobreza y desarrollo social) seleccionada por el responsable de la evaluación.

Los alcances a que se refiere el presente «Plan Anual» están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad que opera el programa social estatal.

5. ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. Los Enlaces Técnicos coordinarán las evaluaciones a que se refiere el presente «Plan Anual», con la SEDESHU, dependencia que coordina la evaluación, y además deberán realizar lo siguiente:

- I. Revisar los resultados y, en su caso, aprobar los entregables que deriven de las evaluaciones, solicitando la opinión de las unidades administrativas a cargo de los programas sociales evaluados o, en su defecto, de expertos en la materia; y
- II. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del «Plan Anual» y de las demás líneas de acción que al efecto establezcan las dependencias y entidades coordinadoras de la evaluación y que integran el Comité.

6. ACCIONES DE EVALUACIÓN. Las acciones de evaluación a realizarse son las siguientes:

- I. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO», «DISEÑO» «PROCESOS» y «COMPLEMENTARIAS»; considerando lo referido en el artículo 23, fracciones I, II, V y XI del Reglamento, respectivamente.

7. CRITERIOS PARA DEFINIR PROGRAMAS SOCIALES A EVALUAR. Los criterios considerados para definir los programas sociales a evaluar en el ejercicio fiscal de 2022, son los siguientes:

- a. Los enunciados en el «ANEXO 15. Programas sociales estatales» de la Ley, o aquéllos que se incorporen como programa en los términos del Reglamento;
- b. En el caso de las evaluaciones de «PROCESOS», que por lo menos cuenten con evaluación de «DISEÑO» en ejercicios anteriores;
- c. De parte de las dependencias y entidades, emitir un oficio de confirmación de la evaluación a realizar;
- d. Que se haya establecido un proceso de gestión y coordinación del enlace técnico para asesoría por parte de la SEDESHU, si es requerida.

Respecto a los tipos de evaluación complementaria de «DIAGNÓSTICO» se realizará en respuesta a una necesidad identificada por la propia dependencia con el objetivo de mejorar o fortalecer la operación de sus programas.

Considerando los mencionados criterios, los programas sociales estatales seleccionados, sujetos a las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO»; «DISEÑO»; «PROCESOS»; y «COMPLEMENTARIAS» para el presente ejercicio fiscal, son los siguientes:

No.	Dependencia o Entidad	Programa Presupuestario PP	Nombre del PP	Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de evaluación	Dependencia a coordinar la evaluación	Plazo o fecha límite
1	DIF	E008	Atención integral a niñas, niños y adolescentes	Q3646	Centro de innovación por el derecho a vivir en familia	Diagnóstico y Diseño*	SEDESHU	31/12/2022
2	SEG	E018	Cobertura en Educación Básica	Q3671	Programa Anual de Obra de Infraestructura Educativa. Fondo de	Procesos* ²	SEDESHU	31/12/2022

² * Evaluaciones sujetas a disponibilidad presupuestal de las dependencias o entidades.

					Aportaciones Múltiples (FAM)			
3	SEG	P005	Gestión de centros escolares de Educación Media Superior y Superior	Q3644	Tejiendo liderazgos	Diagnóstico y Diseño*	SEDESHU	31/12/2022
4	INAEBA	E024	Alianza a favor de la educación para adultos	Q3616	Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales	Diagnóstico y Diseño*	SEDESHU	31/12/2022
5	SDAyR	S021	Fomento a las Actividades Agroalimentarias	Q0174	Mi Granja de Peces	Diagnóstico y Diseño*	SEDESHU	31/12/2022
6	IDEA GTO	S016	Investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación.	Q3598	Nodos Productivos	Diagnóstico y Diseño*	SEDESHU	31/12/2022
7	SDAyR	K004	Infraestructura para el Desarrollo	Q0176	Conectando mi Camino Rural	Procesos*	SEDESHU	31/12/2022
8	SEDESHU	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q3450	Vale Grandeza - Compra Local	Procesos*	SEDESHU	31/12/2022
9	CEAG	K003	Sistemas de Abastecimiento de Agua con Calidad	Q3447	Infraestructura y Fortalecimiento de Sistemas de Agua en Localidades Suburbanas	Procesos*	SEDESHU	31/12/2022
10	ISAPEG	E012	Atención Médica	Q0060	Mi Hospital Cercano	Complementaria de Diseño y Desempeño**	ISAPEG	31/12/2022
11	ISAPEG	E012	Atención Médica	Q1241	Cuidando Mi Trasplante	Procesos	ISAPEG	31/12/2022
12	ISAPEG	E012	Atención Médica	Q2920	Calidad de Vida para Nuestras Heroínas	Procesos	ISAPEG	31/12/2022
13	SDAyR	S011	Campo sustentable en el uso del agua	Q3614	Programa de Desarrollo Territorial Sustentable	Diagnóstico y Diseño	SDAyR	31/12/2022
14	SDAyR	S022	Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Q3613	Mi Familia Productiva y Sustentable	Diagnóstico y Diseño	SDAyR	31/12/2022

15	IEC	E003	Actividades artísticas y culturales	Q0021	Vientos Musicales	Complementaria Diagnóstico**3	IEC	31/12/2022
16	SDES	S018	Capital Humano	Q3075	Impulso Productivo Social e Infraestructura	Procesos	SDES	31/12/2022

Las evaluaciones deberán realizarse con base en los TdR, publicados en la página institucional de la SEDESHU, con los elementos que establezca la misma y de conformidad con el Reglamento y las demás disposiciones normativas aplicables; así mismo, se deberá consultar los TdR tipo en la siguiente ruta, Documentos M&E, Términos de Referencia Tipo:

<https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/monitoreo-y-evaluacion/>

Los informes finales de las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO», «DISEÑO», y «PROCESOS» se entregarán en los términos y plazos que establezca la SEDESHU.

Dichos informes se deberán difundir en la página institucional de la SEDESHU, de las dependencias y entidades, dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, de acuerdo a la «Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas».⁴

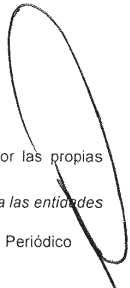
Para dar cumplimiento a lo anterior, las dependencias y entidades responsables de la evaluación deberán remitir los informes finales de las evaluaciones y su formato de difusión para su oportuna publicación en los correspondientes portales, dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

8. EVALUACIÓN SOCIAL CON ENFOQUE EN CONTRALORÍA SOCIAL. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas coordinará las evaluaciones correspondientes al rubro de Contraloría Social. Dichas evaluaciones se realizarán por las dependencias y entidades de la administración pública estatal que operan los programas sociales y con base en los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales»⁵.

La evaluación social, en su vertiente de contraloría social de los programas sociales estatales, se incorpora según los criterios para la vertiente de contraloría social.

9. CRITERIOS PARA LA VERTIENTE DE CONTRALORIA SOCIAL.

- a. Que se clasifiquen como programas sociales estatales, según lo dispuesto en el «ANEXO 15. Programas sociales estatales» de la Ley;
- b. Que cuenten con reglas de operación;
- c. Que hayan incorporado la evaluación social, en el año próximo anterior;
- d. Que para la promoción, difusión y operación de la evaluación social, se haya celebrado la firma de programas, minutas o acuerdos de trabajo interinstitucionales; y
- e. Los que por su impacto social, cobertura, presupuesto asignado, características o población beneficiaria, determine la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deban de observar los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales».



³ ** Los tipos de Evaluación Complementaria de Diseño y Diagnóstico son en respuesta a una necesidad identificada por las propias dependencias o entidades.

⁴ «Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas», Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013.

⁵ «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales», publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 251, Segunda Parte, de 17 de diciembre de 2018.

Así pues, se deberá implementar la evaluación social en los siguientes programas sociales estatales:

NÚM.	DEPENDENCIA	Q	PROGRAMA	ATIENDE
1	SSP	Q0271	Eventos de Prevención Social del Delito	PSE
2		Q1112	Seguridad Vecinal	PSE
3		Q1113	Unidad Empresarial	PSE
4	DIF	Q3646	Centro de Innovación por el derecho a vivir en familia	PSE
5		Q2398	Apoyos Mayores GTO	PSE
6		Q0110	Sociedad Fuerte y Organizada	PSE
7		Q0107	Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario	PSE
8		Q0125	Grandes Sonrisas	PSE
9		Q3184	Intervención Multidisciplinaria para el Fortalecimiento Familiar	PSE
10		Q0108	Todos Adelante GTO	PSE
11		Q3181	Asistencia Alimentaria GTO	PSE
12		SEDESHU	Q3175	Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social
13	Q0255		Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano)	PSE
14	Q0256		Yo Puedo, GTO Puede	PSE
15	Q0261		Sumamos al Desarrollo de la Sociedad	PSE
16	Q1236		Mi Orgullo, Cultura e Identidad	PSE
17	Q0249		Vive Mejor con Impulso	PSE
18	Q0262		Trabajemos Juntos	PSE
19	Q0257		PODEMOS	PSE
20	Q3174		Módulos de Atención Mi Impulso	PSE
21	Q3450		Vale de Grandeza-Compra Local	PSE
22	Q0252		Servicios Básicos en mi Comunidad	COCOSOP
23	Q0251		Servicios Básicos Gto	COCOSOP
24	Q1606		Embellendiendo Mi Colonia	COCOSOP
25	Q0253		Centros de Impulso Social (A cada Lugar su Bienestar)	COCOSOP
26	Q0250	Servicios Básicos Zonas Indígenas	COCOSOP	
27	ISAPEG	Q0060	Mi Hospital Cercano	PSE
28		Q1241	Cuidando Mi Trasplante	PSE
29		Q2920	Calidad de Vida para Nuestras Heroínas	PSE
30	IMUG	Q3128	Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia	PSE
31		Q3189	Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.	PSE
32		Q3195	Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad	PSE
33	SMEI	Q0082	Apoyo Sin Fronteras	PSE
34		Q3056	Camino Seguro para Migrantes	PSE
35		Q3179	Atención a Migrantes en Tránsito	PSE

36	IEC	Q0021	Vientos Musicales	PSE
37	SEG	Q3671	Programa Anual de Obra de Infraestructura Educativa, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	COCOSOP
38		Q3644	Tejiendo liderazgos	PSE
39	INAEBA	Q3616	Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales	PSE
40	JUVENTUDES GTO	Q3158	GTO Internacional	PSE
41		Q3161	Becas con Grandeza	PSE
42	CODE	Q0133	DXT GTO	PSE
43		Q0138	Deportistas de Grandeza	PSE
44		Q0134	Gto Activo	PSE
45	SDAyR	Q0176	Conectando Mi Camino Rural	PSE
46		Q3614	Programa de Desarrollo Territorial Sustentable	PSE
47		Q0161	Mi Ganado Productivo	PSE
48		Q0174	Mi Granja de Peces	PSE
49		Q3613	Mi Familia Productiva y Sustentable	PSE
50	PAOT	Q0333	Gto por la Defensa Ambiental	PSE
51	SMAOT	Q0099	Impulso a la Sustentabilidad Energética	PSE
52	CEAG	Q0044	Abastecimiento de Agua a Zonas Rurales	COCOSOP
53		Q0046	Con Agua para Zonas Urbanas	COCOSOP
54		Q3447	Infraestructura y Fortalecimiento de Sistemas de Agua en Localidades Suburbanas	COCOSOP
55		Q0039	Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas	COCOSOP
56		Q0042	Conducción de Aguas Residuales en Zonas Urbanas	COCOSOP
57		Q0043	Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en el Medio Rural	COCOSOP
58	IDEA GTO	Q3598	Nodos Productivos	PSE
59	SDES	Q0326	Mi Tienda al 100	PSE
60		Q0323	Mi Chamba	PSE
61		Q3075	Impulso Productivo Social e Infraestructura	PSE

Los informes finales de las evaluaciones sociales realizadas a través de lo establecido por los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales», se entregarán a más tardar el 31 (treinta y uno) del mes de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés).


Las dependencias y entidades, a través de las áreas de planeación y evaluación, podrán instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación de los procesos de seguimiento a recomendaciones de las evaluaciones, investigaciones, estudios y contraloría social.

10. SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en este «Plan Anual» serán resueltas por el Comité, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

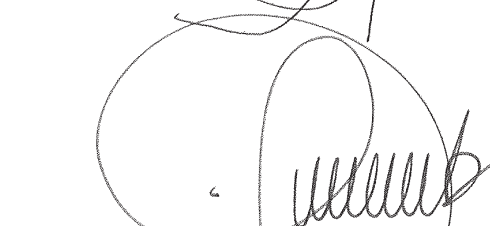
Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 13 (trece) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).



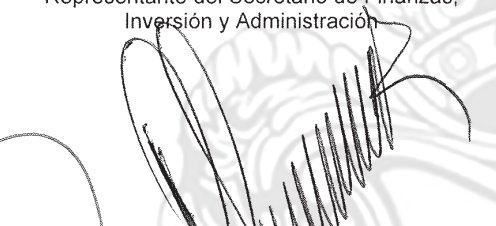
J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Desarrollo Social y Humano



Edmundo Alain Soto Torres
Subsecretario de Finanzas e Inversión y
Representante del Secretario de Finanzas,
Inversión y Administración

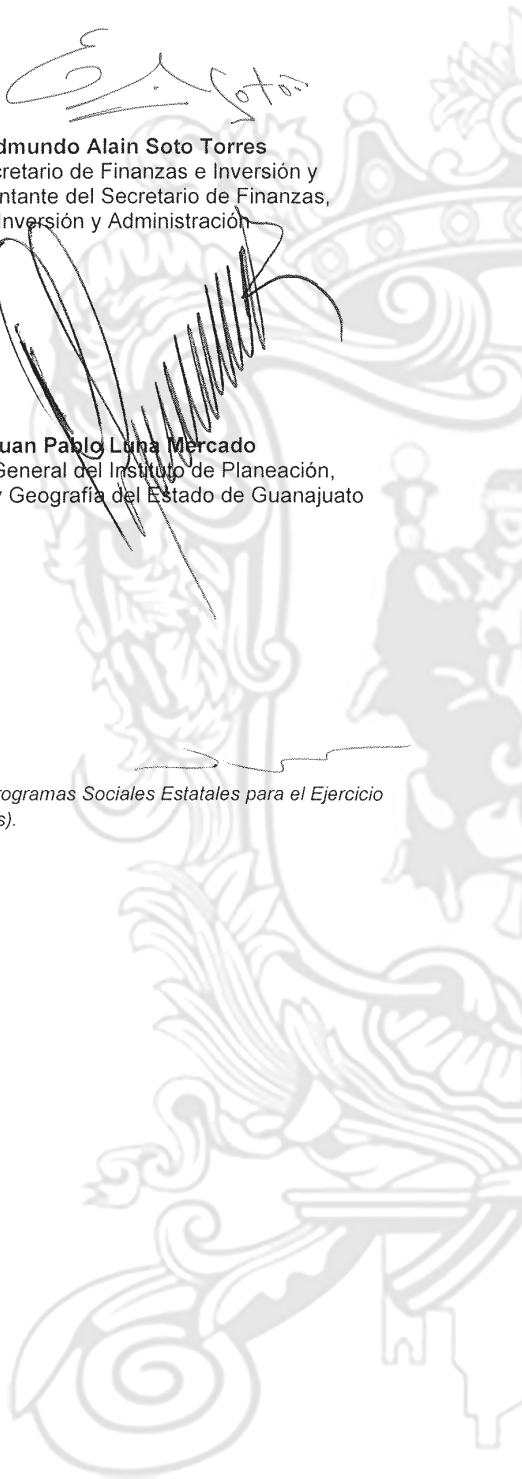


Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y Rendición de
Cuentas



Juan Pablo Luna Mercado
Director General del Instituto de Planeación,
Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato

La presente hoja de firmas corresponde al Plan Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal de 2022, del 13 (trece) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).



PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACÁMBARO, GTO.

La Lic. Claudia Silva Campos, Presidenta Constitucional del Municipio de Acámbaro, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b); 77 fracciones II y V; 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato; en Sesión Extraordinaria No. 41 cuarenta y uno de fecha 7 siete del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción VI del artículo 9; la fracción XXIII del artículo 43, las fracciones XIII, XIV, y XVI del artículo 44; la fracción III del artículo 73; la fracción II del artículo 74; artículo 98 y artículo 99; y anexo 2; se adicionan la fracción III Bis del artículo 2; las fracciones VII, VIII y IX del artículo 9; las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 43; las fracciones XIV Bis, XVII, XVIII y XIX del artículo 44; se derogan las fracciones VII, XI y XV del artículo 43; artículo 75; artículo 76; anexo 3; todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato. Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria No. 54 cincuenta y cuatro de fecha 30 treinta del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato No. 58 Segunda Parte de fecha 20 de marzo del 2020, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2. Este reglamento tiene por objeto...

III. Bis Anfitrión: persona física o jurídico colectiva que brinda servicios de hospedaje en casas, departamentos o demás modalidades, en forma total o parcialmente, destinados al uso habitacional, de su propiedad posesión o administración de manera temporal y flexible ofrecido a través de plataformas digitales.

Artículo 9. El Ayuntamiento, además de las señaladas en la Ley...

VI. Podrá celebrar convenios con las Autoridades Estatales para coadyuvar en las acciones de promoción, difusión, capacitación e inspección en materia de protección civil con los anfitriones, conforme a lo preceptuado en la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato y este Reglamento;

VII. Coadyuvar con las autoridades estatales en materia de seguridad, auxilio y asistencia a los huéspedes y anfitriones, mediante el Sistema Municipal de Protección Civil;

VIII. Autorizar al Sistema Municipal de Protección Civil, a través de su titular, para ejecutar el convenio de colaboración con la Coordinación Estatal de Protección Civil para llevar a cabo inspecciones en las casas, departamentos o demás modalidades en que se presten los servicios de hospedaje, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Estatales en Materia de Protección Civil.

Así mismo para imponer la sanción correspondiente al infractor, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de la Ley; y

IX. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos u otros ordenamientos legales.

Artículo 43. La Coordinación Municipal, por conducto de su titular...

VII. Derogada.

XI. Derogada.

XV. Derogada.

XXIII. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con las autoridades Estatales, en materia de seguridad, auxilio y asistencia a huéspedes y anfitriones;

XXIV. Coadyuvar con las Autoridades Estatales, en las acciones de promoción, difusión, capacitación e inspección en materia de protección civil, previo convenio celebrado entre el municipio y autoridades estatales;

XXV. Emitir recomendaciones u observaciones derivadas de las inspecciones realizadas a las casas o departamentos en los que se ofrece al público servicios de hospedaje a través de plataformas digitales;

XXVI. Capacitar a los anfitriones de las casas o departamentos en los que se ofrece al público servicios de hospedaje a través de plataformas digitales, en los términos de los programas implementados por la Coordinación Estatal de Protección Civil;

XXVII. Llevar a cabo campañas de difusión sobre temas de protección civil en las casas, departamentos o demás modalidades en los que se ofrece al público servicios de hospedaje a través de plataformas digitales; y

XXVIII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de otros ordenamientos legales.

Artículo 44. El titular de la Coordinación Municipal...

XIII. Otorgar el documento de factibilidad en el ámbito de su competencia, en la realización de eventos masivos;

XIV. Otorgar documento de factibilidad para la renovación y otorgamiento de permisos expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional;

XIV Bis Otorgar el análisis de riesgo para que se lleven a cabo eventos masivos, así como para la quema de pirotecnia;

XVI. Aprobar los programas internos de Protección Civil presentados por los particulares, conforme a las disposiciones relativas y aplicables de la normatividad vigente en la materia;

XVII. Avalar, promover y coordinar la participación e incorporación de grupos voluntarios al Sistema Municipal de Protección Civil, así como supervisar su operación y actuación en caso de siniestro, emergencia o desastre;

XVIII. Implantar y actualizar padrones para regular y registrar:

a) Personas y organizaciones involucradas en la atención de emergencias.

b) Inmuebles, instalaciones e infraestructuras destinados a actividades comerciales, Industriales o prestación de servicios, cuyos procesos o ubicación representen riesgo.

c) Personas físicas y morales que realizan actividades operaciones en la vía pública y que representen un riesgo a la población; y

XIX. Las demás que le confiera el presente Reglamento u otras disposiciones legales, así como las que le sean asignadas por el Director General de Seguridad Pública, Movilidad, Protección Civil, y Central de Emergencias 911.

Artículo 73. Los giros y actividades Industriales...

III. Contar con el visto bueno de la Coordinación Municipal;

Artículo 74. Los giros y actividades industriales...

II. Contar con el visto bueno de la Coordinación Municipal;

Artículo 75. Se deroga.

Artículo 76. Se deroga.

Artículo 98. Para determinar la conveniencia del otorgamiento de la conformidad, la Coordinación Municipal podrá solicitar la elaboración de estudios, peritajes o dictámenes técnicos que sobre las condiciones y medidas de seguridad del lugar estime conveniente, tomando en consideración la naturaleza de la actividad que se pretenda desarrollar.

Asimismo, solicitará a la Autoridad Correspondiente; la práctica de una visita de inspección para verificar las condiciones y medidas de seguridad del lugar. Si el resultado de la inspección fuere en el sentido de que el

lugar no reúne las condiciones mínimas de seguridad y mitigación de riesgos, se notificará tal circunstancia al interesado, indicándole las medidas que deban implementarse.

Artículo 99. Cubiertos los requisitos del presente Reglamento y, en su caso, satisfechas las observaciones derivadas de la inspección realizada por alguna de las autoridades señaladas en el artículo anterior, quien entregará el dictamen de la inspección, a la Coordinación Municipal, el Presidente Municipal resolverá sobre el otorgamiento de la conformidad con base en el dictamen técnico que emita la autoridad correspondiente.

Anexo 2

ANEXO DOS LISTADO DE GIROS DE MEDIANO RIESGO
TEATROS Y CINES
BARES Y RESTAURANTES
DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS
CLÍNICAS, HOSPITALES Y SANATORIOS
HOTELES, MOTELES, CASAS, DEPARTAMENTOS O DEMÁS MODALIDADES EN QUE SE PRESTEN SERVICIOS DE HOSPEDAJE, Y SIMILARES.
ESPACIOS PARA CASINOS
ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS Y SIMILARES
FERIAS Y LUGARES DE JUEGOS ELECTRÓNICOS Y MECÁNICOS
PELETERÍAS, TLAPALERÍAS Y FERRETERÍAS
FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE CALZADO Y SIMILARES.
PROCESOS DE CURTIDO BASE VEGETAL
ABARROTERAS
INDUSTRIA CARTONERA Y MADERERA
INDUSTRIA HULERA, PLÁSTICOS Y SIMILARES
COMERCIALIZADORAS DE VINOS Y LICORES AL MAYOREO
JUGUETERÍAS E IMPORTADORAS
MUEBLERÍAS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES
TIENDAS DE AUTOSERVICIO
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA
COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA PESADA
AUTO LAVADOS
CARNICERÍAS
CIBER CAFÉ
CREMERÍA Y PRODUCTOS LÁCTEOS
DULCERÍAS Y MATERIAS PRIMAS
ESTÉTICAS Y SALAS DE BELLEZA
FARMACIAS Y BONETERÍAS
JUGUETERÍAS
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS
LOCAL DE VENTA DE ACEROS Y PERFILES
LOCAL DE VENTA DE ALIMENTOS (ANIMALES)
LOCAL DE VENTA DE ARTÍCULOS DE PIEL
LOCAL DE VENTA DE CALZADO
LOCAL DE VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
LOCAL DE VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
LOCAL DE VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA EL CALZADO (NO INFLAMABLES O ALTAMENTE FLAMABLES)
LOCAL DE VENTA DE PLÁSTICO
LOCAL DE VENTA DE ROPA
LOCAL DE VENTA DE VIDRIOS
MUEBLERÍAS
TALLER MECÁNICO
TALLER DE TORNO
TALLER DE ROTULACIÓN
TALLER DE REPARACIÓN DE LLANTAS
TALLER DE REPARACIÓN DE BICICLETAS

TALLER DE REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS
TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA
TALLER DE HERRERÍA
TALLER DE CARPINTERÍA
TALLER AUTOELÉCTRICO
RELOJERÍAS Y JOYERÍAS
PALETERÍA Y NEVERIA
LOCALES DE VENTA DE VINOS Y LICORES
TIENDAS DE ABARROTES
PAPELERÍAS Y MERCERÍAS Y REGALOS
LOCALES DE VENTA DE CALZADO
LONCHERÍAS Y CENADURÍAS
ÓPTICAS Y SIMILARES
LOCALES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y SIMILARES
CARNICERÍAS Y SIMILARES, Y
TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES TEMPORALES O PERMANENTES EN LOS QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE CONCENTRACIONES DE MAS DE CIEN PERSONAS, Y QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO.
EN GENERAL, TODOS AQUELLOS INMUEBLES, INSTALACIONES O ESTABLECIMIENTOS, EN LOS QUE SE EXPENDA, MANEJE O COMERCIALICE MATERIALES O SUSTANCIAS ALTAMENTE FLAMABLES.
EL MANEJO DE GAS L.P. EN CANTIDAD MENOR A 1000 KILOGRAMOS, QUE NO IMPLIQUE LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO, NO REQUERIRÁ DE LA CAPACITACIÓN DE FUGAS Y DERRAMES MATERIALES PELIGROSOS

Anexo 3. Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Reglamento.

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Acámbaro Estado de Guanajuato, a los 02 dos días del mes de agosto del año 2022 los mil veintidós.



[Handwritten signature]
LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA LIC. GERARDO AGUILERA TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ACAMBARO GTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 106 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 198, 236, 237, 238 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1, 2, 16, 17, 77 Y 248 FRACCIÓN I, 258 Y 259 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. QUE EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifican las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 28 de diciembre del año 2021, quedando como sigue:

Se modifica el párrafo en la fracción I, del inciso a), en el artículo 18, para quedar como sigue: modifican las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 28 de diciembre del año 2021:

Se modifica el párrafo cuatro y se elimina el párrafo cinco en la fracción I, en el artículo 16, para quedar como sigue:

En los productos contemplados en los numerales de los inciso a), b), c), d), e), f) y i), de la fracción I, los deportistas, clubes, ligas, asociaciones, instituciones educativas, de la zona rural y urbana, podrán obtener un descuento de hasta el 100% que será aprobado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento a solicitud del SIDECA, siempre y cuando el evento y/o el uso de las instalaciones deportivas sean sin un fin lucrativo y tengan un beneficio social.

Se modifica el párrafo en la fracción I, del inciso a), en el artículo 18, para quedar como sigue:

En los productos contemplados en la fracción I, inciso a), numerales del 1 al 9, los descuentos serán autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, hasta un 80%, y hasta un 90% para escuelas públicas que tengan eventos sin costo de acceso, previa solicitud por escrito.

Se modifica el texto del numeral 4, se agrega el 5, y se recorren los numerales subsecuentes, en el inciso b), del artículo 18.

Artículo 18 ...

I ...

b) ...		
Concepto	Unidad	Costo
4. Renta del Patio de Casa del Diezmo para eventos culturales y/o venta de artesanías.	Por evento, por día	\$800.00
5. Renta del Patio de Casa de la Cultura para eventos culturales y/o venta de artesanías.	Por evento, por día	\$1,000.00
6. Expedición y reposición de credencial	Credencial	\$59.00
7. Renta del foro Manuel Saldaña	Por hora	\$464.00
8. Centro Cívico 1973 Concha Acústica	Por hora	\$811.00

Se modifica el párrafo uno y dos en la fracción IV, en el artículo 29, para quedar como sigue:

En los productos contemplados en los numerales del 1 al 5, de la fracción IV, los descuentos serán autorizados por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, hasta un 70%.

En los productos contemplados en los numerales del 1 al 6, de la fracción IV, si los eventos son realizados en día domingo tendrán un costo adicional del 15%.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes disposiciones administrativas, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARRÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

El Licenciado Adrian Hernández Alejandri, Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

El Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76 fracciones I inciso b) y VI, 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en **Sesión Ordinaria**, celebrada en fecha **24 de junio de 2022**, y que consta en el acta no. 21, se aprobó el siguiente

ACUERDO:

Único: Del Artículo Segundo se reforman la fracción II; el primer párrafo de la fracción V en la letra A; se reforma lo referente a el Secretario, el vocal 1 y el vocal 4 en la letra B, así como se adiciona un párrafo después del Vocal 4, y se reforma el primer párrafo enseguida de DEL DIRECTOR GENERAL, derogando el segundo y tercer párrafo enseguida de DEL DIRECTOR; el primer párrafo de la letra E se reforma; dentro de la fracción VI en el apartado de las facultades y obligaciones del Director General del Instituto, se reforma el punto 2; del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado ejemplar número 32, Tercera Parte, de fecha 25 de febrero de 2005, para quedar como sigue

II. DOMICILIO:

En Avenida de los Santos número 1, Fraccionamiento "Todos Santos" de esta Ciudad.

V.- INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, DURACIÓN EN EL CARGO DE SUS MIEMBROS Y CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS MISMOS.

El Instituto Municipal...

A.- DEL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Ayuntamiento nombrará a los miembros del Consejo Directivo del Instituto, que no sean funcionarios, en la primera sesión ordinaria de la Administración Municipal entrante.

Los funcionarios públicos...

B.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO Y SE INTEGRARÁ CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:**Un Presidente.**

Para ser Presidente del ...

Secretario.- Será el Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Dolores Hidalgo, Gto. o su equivalente.

Vocal 1.- Será el Director de Infraestructura y Conectividad del Municipio.

Vocal 2.- Será el...

... **Vocal 4.-** Será el Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable del Municipio.

El Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Dolores Hidalgo o su equivalente, fungirá como Secretario dentro del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

DEL DIRECTOR GENERAL

El Ayuntamiento nombrará al Director General del Instituto Municipal de Vivienda, a propuesta del Presidente Municipal en la Primera Sesión Ordinaria de la Administración Municipal entrante.

Para ser Director General se requiere:

1. ...

E.- Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honoríficos, con excepción del Presidente del Consejo Directivo y del Director General, mismos que su remuneración será acorde al Presupuesto aprobado para tal efecto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Municipio del Ejercicio Fiscal correspondiente.

SON FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS SIGUIENTES:

1. Promover, realiza y ejecutar los programas...

...SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

- 1.- Convocar en términos...
- 2.- Fungir como Secretario del Consejo Directivo.
- 3.- Coordinar las actividades...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial de Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Por única ocasión se nombrará en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siguiente a la publicación del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Dolores Hidalgo, Gto.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días del mes de junio de 2022.

El Presidente Municipal,

Lic. Adrián Hernández Alejandri

El Secretario del Ayuntamiento,

Lic. José David García Vázquez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), EN EL PUNTO 16 (DIECISÍS) DEL ORDEN DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES (14), EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- SE **DESTINA** UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO “**EL REFUGIO DE GARCÍA**”, SITO EN AVENIDA GUANAJUATO, DE ESTA CIUDAD, PARA SEGUIR OPERANDO EL CÁRCAMO NÚMERO 8, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA SUR DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE **DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO** UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO “**EL REFUGIO DE GARCÍA**”, SITO EN AVENIDA GUANAJUATO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE **3,395.17 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 82.86 METROS, LINDA CON DEPORTIVA SUR;
AL SUR: EN LÍNEA QUEBRADA DE 02 TRAMOS, EL PRIMERO DE 25.24 METROS Y EL SEGUNDO DE 59.73 METROS, AMBOS LINDANDO CON CANAL CORIA;
AL SURESTE: 37.97 METROS, LINDA CON DEPORTIVA SUR; Y,
AL NOROESTE: 42.78 METROS, LINDANDO CON CARRETERA ESTATAL IRAPUATO-PUEBLO NUEVO.

III.- SE **DONA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** DENOMINADO JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. (JAPAMI), UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO “**EL REFUGIO DE GARCÍA**”, SITO EN AVENIDA GUANAJUATO, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL CÁRCAMO NÚMERO 8, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.

IV.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN MATERIA, CUANDO SE CONFIGURE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- QUE SEA UTILIZADA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO; Y,
- 2.- LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 206, TERCER PÁRRAFO Y 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIGENTE.

V.- DESE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISO J) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).



C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76, FRACCIÓN II, INCISO D), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F), G), H) Y J), 199, 205, 206 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO) ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), EN EL PUNTO 15 (QUINCE) DEL ORDEN DÍA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES (14), EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- SE **DESTINA** UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN M-P, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO ESQUINA CON CALLE MARTHA CHAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**FONHAPO**”, DE ESTA CIUDAD, POR ESTAR ACTUALMENTE INSTALADO EL JARDÍN DE NIÑOS “**MARTINA PORTILLO**”, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A LOS HABITANTES DE LA ZONA SURPONIENTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

II.- SE **DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO** UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN M-P, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO ESQUINA CON CALLE MARTHA CHAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**FONHAPO**”, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE **1,935.529 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: DE PONIENTE A ORIENTE DE 71.08 METROS, CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN;

AL SURPONIENTE: EN 3 TRAMOS, DE SURORIENTE A NORPONIENTE, EL PRIMERO EN 29.85 METROS, EL SEGUNDO EN 10.12 METROS Y EL TERCERO EN LÍNEA CURVA DE 15.51 METROS CON CALLE SOFÍA BASS (SIC) SOFÍA BASSI;

AL SURORIENTE: 32.44 METROS CON CALLE RUFINO TAMAYO; Y,

AL PONIENTE: EN 2 TRAMOS, DE NORTE A SUR, EL PRIMERO DE 19.28 METROS Y EL SEGUNDO DE 14.99 METROS CON CALLE SOFÍA BASS (SIC) SOFÍA BASSI.

III.- SE **DONA** A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO (SEG), UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN M-P, UBICADO EN LA CALLE RUFINO TAMAYO ESQUINA CON CALLE MARTHA CHAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “**FONHAPO**”, DE ESTA CIUDAD, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL JARDÍN DE NIÑOS “**MARTINA PORTILLO**”, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y QUE SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES.

IV.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE EN MATERIA, CUANDO SE CONFIGURE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- QUE SEA UTILIZADA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO; Y,
- 2.- LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 206, TERCER PÁRRAFO Y 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, VIGENTE.

V.- DESE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV INCISO J) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIONES I Y VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).



C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL AÑO 2022, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza precisar el acuerdo del H. Ayuntamiento, mediante el cual se autorizó la desafectación y posterior donación de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el Blvd. Torre de León y Blvd. Fiofio, del Fraccionamiento Paseos de las Torres de esta ciudad, a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para la construcción de una primaria.

El acuerdo aludido fue tomado en sesión del H. Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2010, al desahogarse el punto VII del orden del día. Y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el ejemplar 101, segunda parte, en fecha 25 de junio de 2010.

Dicha precisión consiste en especificar que la donación es a favor del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación y que la superficie real del inmueble donado corresponde a 4,715.150 m² (cuatro mil setecientos quince punto ciento cincuenta metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se citan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie de 4,715.150 m². Medidas y colindancias: **Al noroeste** en cinco tramos, primer tramo en línea curva de 5,183m, segundo tramo de nor-oeste a sur-este de 10.24 m, tercer tramo de oeste a este de 25.00 m, cuarto tramo de 13.165 m, y quinto tramo de 4.909 m, colindando con Boulevard Fiofio; **al noreste** en línea curva de 80.895 m, colindando con Boulevard Torre León; **al sureste** en línea recta de 54.351 m, con Jardín de Niños "Santiago Manrique"; **al suroeste** en línea recta de 82.255 m, con Boulevard Torre León.

SEGUNDO. Todo lo que no se modifique con motivo del presente acuerdo seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se aprueban todos los actos jurídicos, administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el acuerdo que se autoriza.

1/1/1

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA
28 DE JULIO DE 2022.**



**C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL AÑO 2022, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza precisar el acuerdo del H. Ayuntamiento mediante el cual se autorizó la donación de un inmueble municipal a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino la Secretaría de Educación de Guanajuato, del inmueble ubicado en calle Baltazar número 103, de la colonia la Piscina de esta ciudad, para la construcción de una primaria.

El acuerdo aludido fue autorizado en la sesión del H. Ayuntamiento, celebrada en fecha 22 de julio de 2010, al desahogarse el punto VIII del orden del día y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en su ejemplar 137, segunda parte, de fecha 27 de agosto de 2010.

Dicha precisión consiste en especificar que la donación es a favor del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación y que la superficie real del inmueble donado corresponde a 7,137.00 m² (siete mil ciento treinta y siete metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se citan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie de 7,137.00 m². Medidas y colindancias: **Al norte** 95.027 m, con calle Baltazar; **al sur** 87.475 m, con propiedad particular; **al oriente** 2 tramos en línea quebrada de 46.323 m y 25.505 m, con varios propietarios; **al suroeste** 3 tramos en línea quebrada de 59.620m, con calle San Justo, 17.186m y 17.689m con U.M.A.P.S.

SEGUNDO.- Todo lo que no se modifique con motivo del presente acuerdo seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se aprueban todos los actos jurídicos, administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el acuerdo que se autoriza.

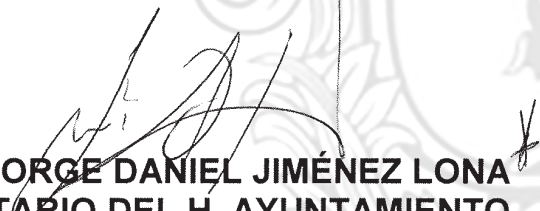


CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA
28 DE JULIO DE 2022.**



**C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL**

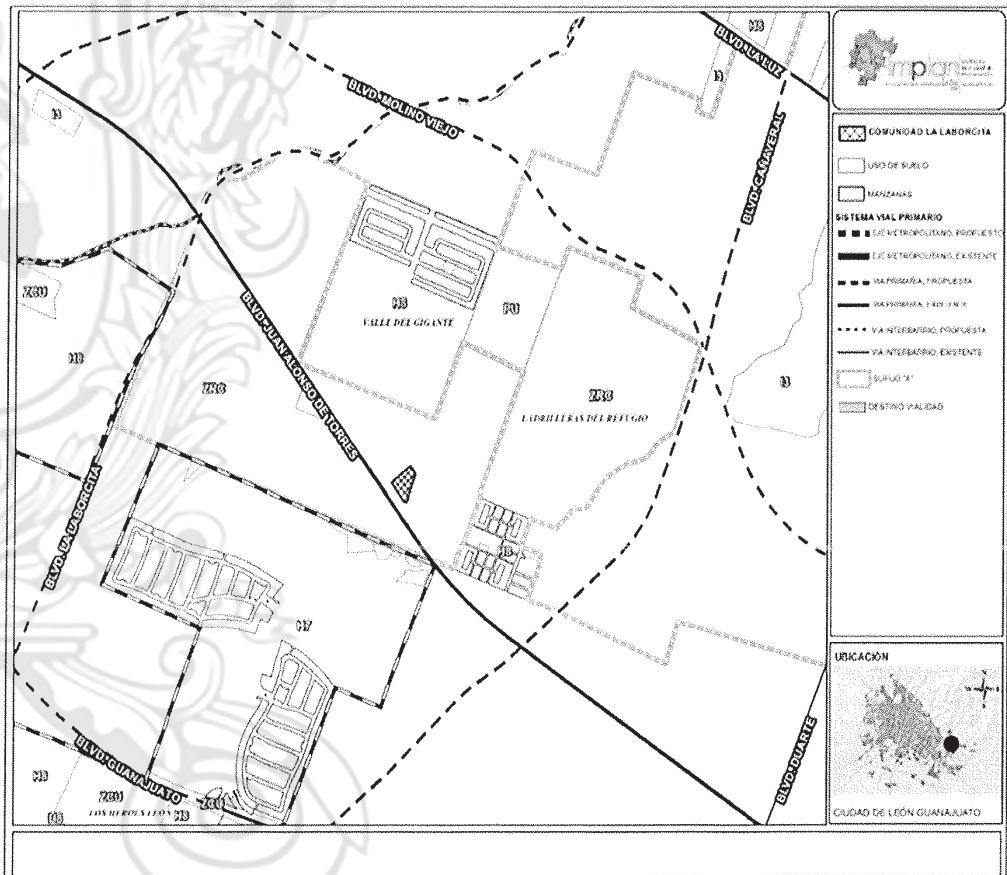


**C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

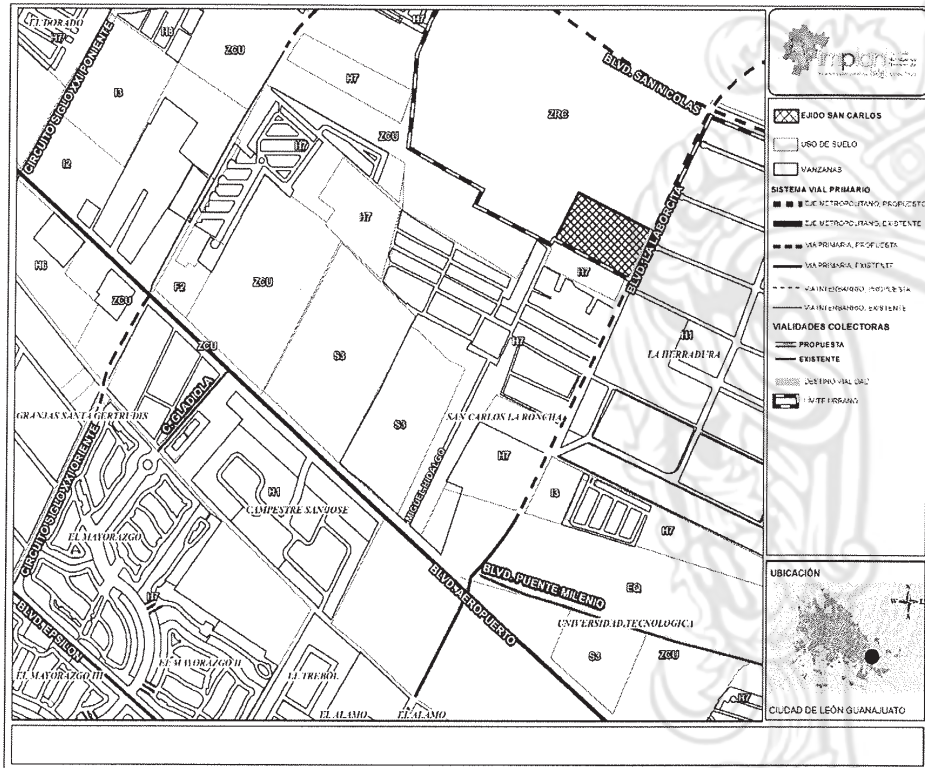
FE DE ERRATAS

AL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO., EL 23 DE JUNIO DEL 2022, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DE UNA ZONA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO (ZRC) A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H7), PARA LA PARCELA NÚMERO 84 P-1/1 DEL EJIDO SAN CARLOS DE ESTE MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 37,677.58 M²; PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 132, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2022.

DICE:



DEBE DECIR:



Atentamente
“El Trabajo Todo lo Vence”
“2022: Año del Festival Internacional Cervantino,
50 años de diálogo cultural”

León, Guanajuato, 04 de agosto de 2022

C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

EL CIUDADANO T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236, 237, 238 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 8 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN I Y IV DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, APROBÓ EL **PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2021 – 2024 DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

INDICE

I. PRESENTACIÓN**INTRODUCCIÓN****II. INTRODUCCIÓN****III. MARCO DE REFERENCIA**

III.1 MARCO JURIDICO

III.2 PROCESO DE PARTICIPACIÓN

III.3 ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

III. 3.1 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040, PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024.

III.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

IV. FILOSOFÍA

IV.1 Misión

IV.2 Visión

IV. 3 Valores

V. DIAGNÓSTICO

V. 1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

V.2 Población total

V.3 Crecimiento

V.4 Matriculación y deserción escolar

V.5 Instituciones

V.6 Seguridad

V. 7 MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA

V 8. Zona de intervención Social

VI. DIAGNOSTICO ESTRATEGICO

VI.1 Árbol de problemas

VI.2 PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO



VI.2.1 Línea Estratégica: Seguridad para el Desarrollo

VI.3 Transversalidad de acciones con integrantes de la Comisión Municipal de Prevención social

VII. LINEAMIENTOS PARA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VII.1 Lineamientos Generales para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación

VII.2 Seguimiento del Programa

VII.3 Evaluación del Programa

I. PRESENTACIÓN

En el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se privilegia el modelo de Seguridad de Proximidad Ciudadana, el cual se conceptualiza como la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos del ejercicio de los derechos humanos, oportunidades sociales, convivencia pacífica, fortalecimiento del tejido social y erradicación de las violencias e inseguridad con estricto apego a principios de legalidad, participación y corresponsabilidad ciudadana.

En estos tiempos, las circunstancias de nuestro municipio no son alentadoras. La pandemia SAR COVID- 19 que atraviesa el mundo afecta a nuestro municipio, además los niveles de inseguridad que han aumentado en el ámbito Nacional y Estatal, a tal grado que afectan no solo la integridad de nuestras hermanas y hermanos, sino que también afecta nuestra capacidad para atraer inversión y producir riqueza económica, y más para garantizar la paz social y el estado de derecho.

Por lo anterior, el área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, ha dispuesto una Política Transversal como modelo de trabajo focalizado, transversal, integral, territorial e interinstitucional que coadyuve en la atención de las diversas manifestaciones de violencia en grupos vulnerables mediante su mecanismo de planeación y desarrollo del: “Programa para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2021 – 2024.”

Por consiguiente, la prevención de la violencia, implicará la identificación de las peculiaridades territoriales y sociodemográficas del entorno, objeto de intervención, así como los diversos factores multidimensionales que coadyuvan con el fenómeno de las violencias, de manera que las acciones destinadas para su atención, deben contribuir a consolidar el desarrollo armónico de las personas, la familia, la comunidad y sus instituciones.

El Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, representa el compromiso con el objetivo de orientar y homologar la Política Pública en la materia, para así facilitar la coordinación entre el Estado y los Municipios con los diferentes sectores de la sociedad en acciones de corto, mediano y largo plazo orientadas a fortalecer el tejido social.

De la misma manera contiene una descripción general de las etapas que deben desarrollarse, con la finalidad de que dicho programa se constituya como un instrumento de naturaleza transversal, focalizado, territorial e institucional que contemple la articulación y complementación de las diversas Entidades y Unidades Administrativas Municipales para la implementación de acciones sociales de corto, mediano y largo plazo orientadas a fortalecer el tejido social.

La homologación de la política pública destinada a la prevención social, exige el trabajo conjunto entre la Federación, los Estados y Municipios bajo los principios de "integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad o focalización, participación, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas" para ello se requiere de la implementación de estrategias bajo un modelo homologado que permita la realización de acciones conjuntas entre los tres órdenes de Gobierno y atender así el problema multicausal sobre el cual es necesario intervenir, desde el contexto en el que se genera (causas) hasta sus manifestaciones (efectos).

T.S.U Fernando Luevanos
Comisario de la Dirección de Seguridad Publica

II. INTRODUCCIÓN

El presente documento con nombre “Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia”, está integrado en siete apartados que permiten dimensionar la situación actual, el contexto, la visión de futuro, los pasos a dar y la forma en que aseguramos el cumplimiento de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, Plan Municipal de Desarrollo visión 2040 de San Luis de la Paz y la Agenda 2030, se integra de la siguiente manera:

1. Presentación. - Aborda de manera general de que se encarga el área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
2. Introducción. – Contiene una explicación general del contenido y proceso de elaboración.
3. Marco de Referencia. - En este apartado se menciona el marco legal internacional, nacional, estatal y municipal que da soporte al programa, la importancia del Modelo de Gobernanza Gobierno Abierto, así como el apartado en el que se explica la alineación y congruencia entre el Programa de Gobierno Municipal, el Plan Estatal de Desarrollo 2040, Plan Municipal de Desarrollo 2040 y la Agenda 2030.
4. Filosofía de la Administración Municipal. – Se manifiesta la Visión, Misión y Valores que forjan los pilares de la Unidad Municipal de Planeación para el periodo 2021 – 2024.
5. Diagnóstico. – Mostramos información general y actualizada de datos específicos del municipio.
6. Planteamiento estratégico. - Mediante las herramientas y mecanismos de planeación estratégica además siguiendo con la línea de metodología del marco lógico, se determinaron los objetivos, elaboraron metas, definieron estrategias, acciones, además de un apartado exclusivo para proyectos emblema municipales.
7. Lineamientos Generales para la Instrumentación, seguimiento y evaluación del programa. - Aborda los temas de seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa.

III. MARCO DE REFERENCIA

III.1 MARCO JURIDICO

Este programa es un instrumento de Políticas Públicas en materia de Prevención Social que surge de la problemática y necesidades que involucre la Violencia y la Delincuencia. Para dar respuesta a sus requerimientos, se ha alineado al marco jurídico Internacional, Federal y Estatal en la materia en especial a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, mecanismos normativos donde se establecen las bases para la planeación, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

MARCO NACIONAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos, en su, Artículo 21, párrafo 8 que a la letra dice “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. **La seguridad pública comprende la prevención**, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En el ámbito Federal se dispone de la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, cuya finalidad consiste en establecer “un marco de coordinación entre los diferentes niveles de Gobierno, atacar el origen estructural de la delincuencia, el crimen organizado, la violencia, y en general todos los aspectos que puedan poner en riesgo la seguridad pública.” **En el citado documento se reconoce que en la violencia e inseguridad confluyen una serie de factores muy diversos cuyos tratamientos no puede partir de soluciones unidimensionales y represivas.**

Para el Gobierno de la República **la prevención es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública cuyo objetivo consiste en** “contribuir a la construcción de paz mediante la prevención y reducción de la violencia entre grupos y entre personas, la restitución de derechos y la promoción de bienestar a nivel comunitario, la generación de eficacia colectiva frente a los problemas de inseguridad y la reconstrucción de la legitimidad de las instituciones de seguridad y justicia frente a la población.” En este sentido las acciones de prevención implican.

a) Apoyar la desarticulación de los entramados delictivos que tienen una relación más estrecha con la violencia entre grupos.

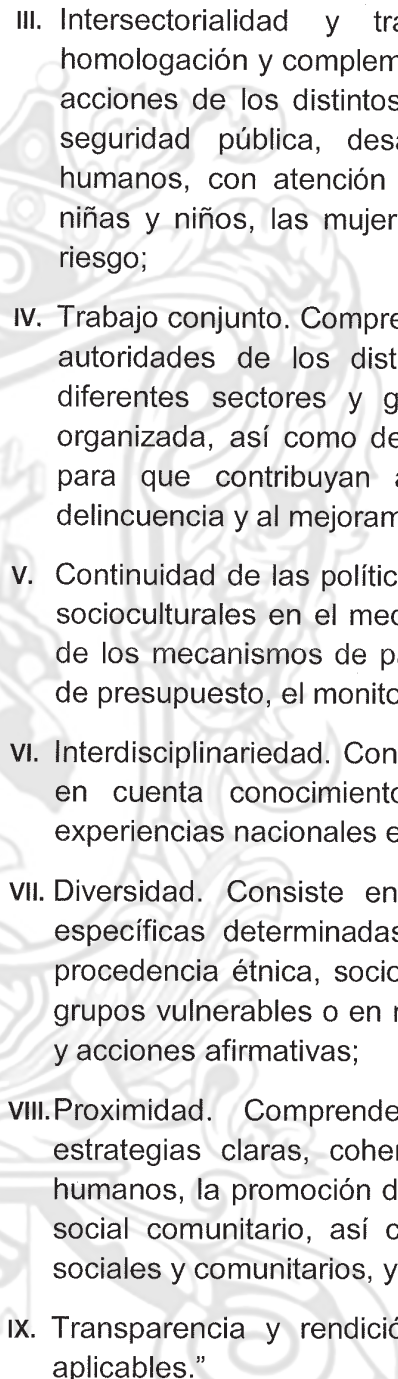
b) Interrumpir los fenómenos de violencia interpersonal, como son la violencia en pareja, en el hogar y en el ámbito escolar.

c) Promover la cultura de legalidad y la ética pública, así como la movilización de la comunidad en la solución pacífica de conflictos y problemas de inseguridad.

MARCO ESTATAL.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, en su artículo 3 menciona que “La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios:

- I. Respeto irrestricto a los derechos humanos;
- II. Integralidad. El Estado, en sus distintos órdenes de gobierno desarrollará políticas públicas integrales eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana y comunitaria

- 
- III. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo;
 - IV. Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
 - V. Continuidad de las políticas públicas. Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuesto, el monitoreo y la evaluación;
 - VI. Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias nacionales e internacionales;
 - VII. Diversidad. Consiste en considerar las necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral diferenciada y acciones afirmativas;
 - VIII. Proximidad. Comprende la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios, y
 - IX. Transparencia y rendición de cuentas. En los términos de las leyes aplicables.”

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en su Artículo 3 establece “El Estado y los municipios desarrollarán políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, en donde se fijarán objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores orientados a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan; se asignarán recursos suficientes, responsabilidades, se coordinarán acciones y se evaluarán sus resultados.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, podrán celebrar convenios de colaboración y coordinación con otras entidades del sector público, privado y social a fin de fortalecer las políticas públicas, estrategias, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.”

La **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**, en su Artículo 8, establece que las “Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, deberán sujetar sus Programas a los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores de la planeación del desarrollo.” Para este efecto, los titulares de las Dependencias y Entidades establecerán mecanismos de administración, coordinación y evaluación en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan en alineación con los instrumentos de la planeación del desarrollo.

Con fundamento en el Artículo 102- 1 de **La Ley Orgánica del Estado de Guanajuato para sus Municipios**, establece: “Las Instituciones policiales de los Municipios instrumentaran los Programas Municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, elaboradas por el Organismo Municipal de planeación, en colaboración con el consejo de planeación de Desarrollo Municipal y los titulares de las unidades Administrativas Municipales en materia de Desarrollo Social, Educación, Salud Pública, Derechos Humanos, Coordinación de la mujer, la juventud y Seguridad Pública, así como cualquier otro funcionario Municipal que se considere conveniente.”

MARCO INSTITUCIONAL

Reglamento interior de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato en su Artículo 3, el cual establece que “La Dirección de Seguridad Pública Municipal es un cuerpo policiaco cuya función primordial es la de salvaguardar la integridad física y patrimonio de las personas en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos con estricto respeto a las garantías individuales y los Derechos Humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables.”

Reglamento para el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Seguridad Pública del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, en su artículo 2 menciona “El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de San Luis de la Paz, Guanajuato, es una instancia de planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades que en materia de seguridad pública se desarrollen al interior del municipio, así como un espacio para la participación de la sociedad civil, en este ámbito.”

III.2 PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Para lograr conformar el Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y en cumplimiento a la Ley de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; el área de Prevención Social, realiza un trabajo transversal y coordinado entre las diversas instituciones de la Administración Pública, contando con la participación de diversos actores sociales, la participación social rigió como el elemento más importante en el proceso de planeación de las diversas acciones que se implementarán.

La diversidad de participación durante el proceso de integración del Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia fue el proceso más enriquecedor, el compromiso y la responsabilidad compartida de quienes en el intervinieron, nos permitió contar con un proceso colaborativo y abierto con la ciudadanía.

De la misma manera se tomaron en cuenta cada uno de los 45 compromisos adquiridos por parte del Municipio con el Estado, de los cuales el área cuenta con la responsabilidad de atender y consumir 10 de ellos, siendo la participación social la acción primordial y prioritaria para el desarrollo y desempeño de cada uno de los objetivos, así como se establecieron acciones en el programa de PBR del Municipio contando con un total de 15 objetivos por cumplir.

Aunado a lo anterior se implementaron comités de Participación Ciudadana, Comités Vecinales, así como establecer acciones de prevención con niñas, niños y adolescente, con conferencias, reuniones de seguimiento para brindar atención a sus dudas e inquietudes, con la finalidad de demostrar que cada uno de las opiniones son importantes y el respaldo de las autoridades municipales en coordinación con la ciudadanía.

III.3 ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia entre los instrumentos estatales y municipales, para la elaboración del Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, se consideraron los objetivos y estrategias planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2040 y Programa de Gobierno Municipal 2021 – 2024, puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la agenda 2030.

III. 3.1 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040, PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024.

La alineación que existe con el instrumento de planeación de largo plazo que traza el rumbo de la política pública en la entidad y su municipio, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 vigente es la siguiente:

Tabla de alineación general PED 2040

Elementos del Plan Estatal de Desarrollo 2040		Elementos del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024
Objetivo	Estrategia	Objetivo
4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.	4.2.1.1 Consolidación del modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia que involucra a todas las dependencias y las entidades del Ejecutivo estatal, así como a la ciudadanía, la federación y los municipios.	Contribuir a incrementar la seguridad personal y patrimonial de la población ludovicense

La alineación que existe con el instrumento de planeación de largo plazo que traza el rumbo de la política pública en la entidad y su municipio, el Plan Municipal de Desarrollo, visión 2040 vigente es la siguiente:

Tabla de alineación general PMD 2040 vigente

Elementos del Plan Municipal de Desarrollo 2040		Elementos del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024
Objetivo	Estrategia	Objetivo
Proteger en su seguridad personal y patrimonial a la población ludovicense.	Capacitar a los policías, contar con instalaciones adecuadas, incrementar la vigilancia y difundir la autoprotección.	Contribuir a incrementar la seguridad personal y patrimonial de la población ludovicense

III.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para que las naciones que la integran asuman el compromiso de lograr condiciones de desarrollo más accesibles e igualitarias. En este sentido, se presenta a continuación la alineación correspondiente

Elementos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible		Elementos del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024
Objetivo	Meta	Objetivo
16. Paz, justicia e instituciones solidas	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo	Contribuir a incrementar la seguridad personal y patrimonial de la población ludovicense
	16.2 Poner fin al maltrato, la explotación la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños	

IV. FILOSOFÍA

IV.1 Misión

Impulsar la cultura de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en la entidad para generar un ambiente de paz social, así como el desarrollo de los valores sociales, orientados a reducir factores de riesgo de que el delito suceda.

IV.2 Visión

Consolidarse como el organismo que genera las acciones y políticas en materia de prevención del delito para coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

IV. 3 Valores

- **Respeto:** El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo. Los derechos humanos son inalienables.
- **Disciplina:** Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad es la cualidad que tiene aquel individuo que cumple sus obligaciones o promesas y asume las consecuencias de sus actos, cuando los realiza de manera consciente e intencionada.
- **Trabajo en equipo:** Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

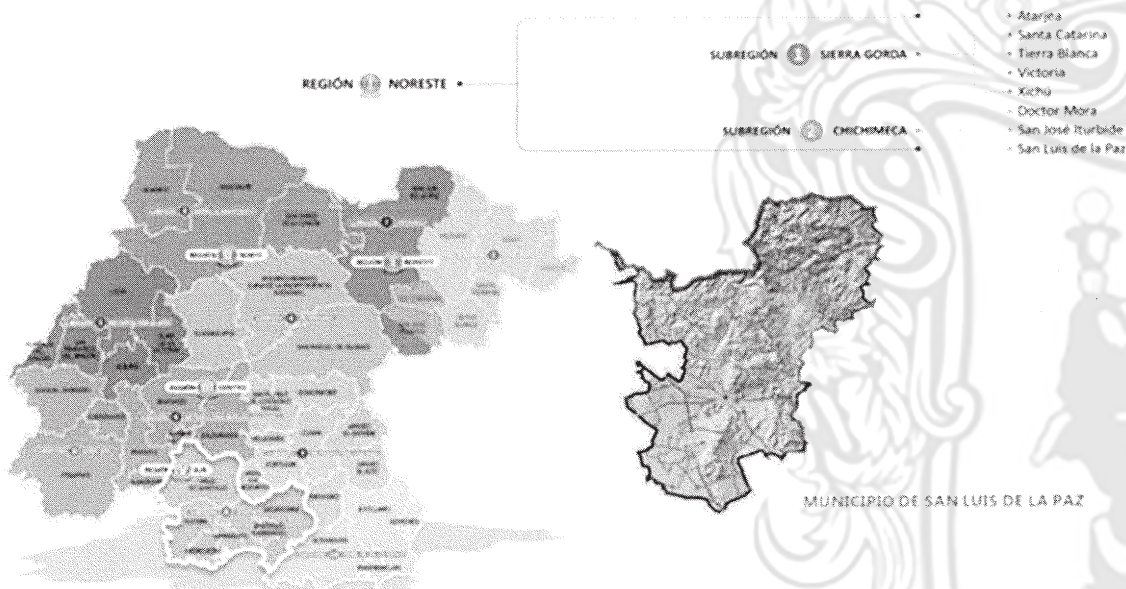
V. DIAGNÓSTICO

V. 1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de San Luis de la Paz está situado en la parte noreste del estado de Guanajuato y colinda al norte con el estado de San Luis Potosí; al este con el municipio de Victoria; al sur con los municipios de Doctor Mora, San José Iturbide, San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo, y al oeste con los municipios de Dolores Hidalgo y San Diego de la Unión.

El municipio tiene una extensión de 2,029.97 km² (202,997 ha), siendo el segundo municipio más grande en extensión territorial del estado de Guanajuato, representando el 6.7% del mismo. Sus coordenadas son: Longitud 100°45'03.60" W a 100°11'45.60" W, Latitud 21°04'15.96" N a 21°41'30.12" N.

Mapa 1.- Ubicación geográfica.



El área del municipio comprende 2,029.97 kilómetros cuadrados, equivalentes al 6.7 % de la superficie total del estado. (Ver mapa 1).

V.2 Población total

En cuanto a población, el municipio se ubica en el lugar 11 a nivel estatal y se estima que representa el 2.1% de la población del estado, y hasta el día de hoy es el más poblado de la Región Noreste (ver tabla 1).

San Luis de la Paz			
Año	2010	2015	2020
Población	115,656	121,027	128,536
Viviendas particulares habitadas	24,211	27,170	30,386
Promedio de ocupantes por vivienda	4.8	4.5	4.2

Tabla 1.- Población 2020

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censos de Población 2010 y Encuesta Intercensal 2015 y Censo de Población 2020.

V.3 Crecimiento

El registro del Censo del año 2010 identifica una población de 115,656 habitantes, para los datos del Censo 2020 esta población tuvo un incremento a 128,536 habitantes; teniendo un crecimiento del 11.13% en 10 años, con una tasa anual del 1.06% de crecimiento medio. En este contexto, en el municipio habitan 89 hombres por cada 100 mujeres, lo cual es indicativo de una fuerte presencia femenina entre la población.

De la misma manera con datos del Censo 2020 la edad mediana de la población es de 25 años, es decir que la mitad de la población tiene hasta dicha edad o menos, lo cual representa un fuerte contingente joven en edad productiva. Una característica adicional del municipio es que por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años), hay 62.2 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64). El municipio cuenta con una población de adultos mayores de 7.4 por ciento de la población, la cual es menor que el ámbito regional y estatal.

Cabe destacar y con base en la encuesta intercensal de INEGI 2015, San Luis de la Paz cuenta con población que habla lengua indígena, la cual suma 4,268 personas¹. Dicha población habita principalmente en la localidad de Misión de Chichimecas.

¹ Encuesta Intercensal, INEGI 2015. Población total e indígena de 3 años y más según condición de habla indígena y condición de habla español <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239924/05-cuadro-01.pdf>

v.4 Matriculación y deserción escolar

Para el 2020 con base a la información Censal, de la población de 3 años y más, 37,819 personas (33.44%) asiste a la escuela; de las cuales 18,399 son hombres y 19,420 son mujeres.

De la población de 15 años y más, 12,817 personas tienen secundaria incompleta; de las cuales 7,045 son hombres y 5,772 son mujeres. Población de 3 años y más, su distribución según condición de asistencia escolar y grandes grupos de edad.

Tabla 3. Condición de asistencia escolar por grupos de edad.

Edad	Población de 3 años y más	Condición de asistencia escolar	HOMBRES		MUJERES		
			No asiste	Asiste	No asiste	Asiste	
<i>Total</i>	120 879	37 114	83 711	18 268	38 558	18 846	45 153
<i>3 a 14 años</i>	31 579	26 941	4 619	13 700	2 385	13 241	2 234
<i>15 a 17 años</i>	7 994	4 927	3 060	2 210	1 721	2 717	1 339
<i>18 a 24 años</i>	17 011	4 022	12 984	1 835	6 199	2 187	6 785
<i>25 a 29 años</i>	10 861	546	10 309	228	4 565	318	5 744
<i>30 años y más</i>	53 434	678	52 739	295	23 688	383	29 051

Fuente: INEGI, Censo 2020.

V.5 Instituciones

La infraestructura educativa del municipio se compone de 104 escuelas de preescolar; 139 escuelas primarias; 45 escuelas de secundaria; 1 escuela especial; 33 escuelas de media superior; 7 escuela de formación Superior.² Se cuenta con un Centro Cultural, así como con tres bibliotecas públicas.

Tabla 4. Inmuebles educativos en San Luis de la Paz.

Escuelas	
	
 Especial	1
 Básica	288
 Preescolar	104
 Primaria	139
 Secundaria	45
 Media Superior	33
 Superior	7
 Total de Inmuebles	288

Fuente: Sistema de control escolar ciclo 2020-2021.

Y en cuanto a instalaciones deportivas se cuenta por ahora con una unidad deportiva en la cabecera municipal, y diversas canchas. En las localidades existen canchas en Mineral de Pozos, Misión de Chichimecas, La Ciénega, Pozo Hondo, Pozo Blanco y Estación de Lourdes.³

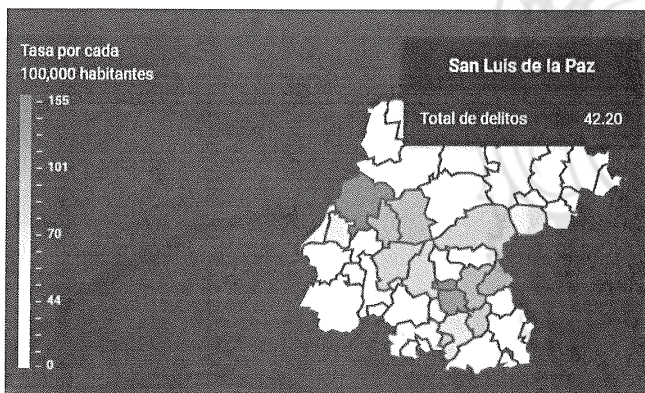
V.6 Seguridad

La percepción de inseguridad se ha elevado considerablemente. Los robos sin violencia, lesiones dolosas, daño en propiedad ajena, robo de vehículos, robos a casa habitación, robo a negocios, abigeato, fraude, violación y homicidios dolosos son las principales modalidades de incidencia delictiva del

² Secretaría de Educación Panel de indicadores educativos 2021-2022, <http://seg-qlik02.seg.guanajuato.gob.mx/QuAJAXZfc/pendoc.htm?document=prueba%5Cindicadores%20educativos.qvw&lang=en-US&host=QV5%40qlik-view02&anonymous=true>

fueo común, de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública (Secretariado Ejecutivo)⁴. La tasa de delitos por cada 10 mil habitantes es de 42.2 delitos que hasta 2020 se consideraba por debajo de la media estatal.

Mapa 3. Mapa de incidencias, Guanajuato.



Fuente: Observatorio Nacional Ciudadano, Seguridad Justicia y Legalidad

V. 7 MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA

Actualmente en el estado persisten dos fenómenos cuyos vínculos perturban la Seguridad de la entidad a delincuencia y las diversas manifestaciones de violencia. En materia de prevención social, la violencia comprende el fenómeno de la delincuencia, ello quiere decir que dicho concepto abarca el análisis y atención de factores de riesgo personal, relacional, comunitario y social, estos últimos muchas veces de naturaleza estructural, incluyendo la perspectiva ecológica. Por lo tanto, existe un consenso interinstitucional, científico y académico en concebir a la violencia como una problemática compleja, multidimensional y multicausal.

⁴Observatorio nacional ciudadano seguridad, justicia y legalidad
<https://delitosmexico.onc.org.mx/ranking/guanajuato?unit=folders&indicator=researchFoldersRate&period=1-2020&group=month&crime=9000&domain=>

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia se define como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastorno del desarrollo privaciones.”

En este sentido, la prevención social se entiende como el conjunto de acciones destinadas a reducir aquellos factores que propician la violencia, el delito y la delincuencia en sus diversas causas y manifestaciones, las cuales, en su conjunto con otros sectores encargados de la salud, educación, desarrollo social y económico.

V 8. Zona de intervención Social

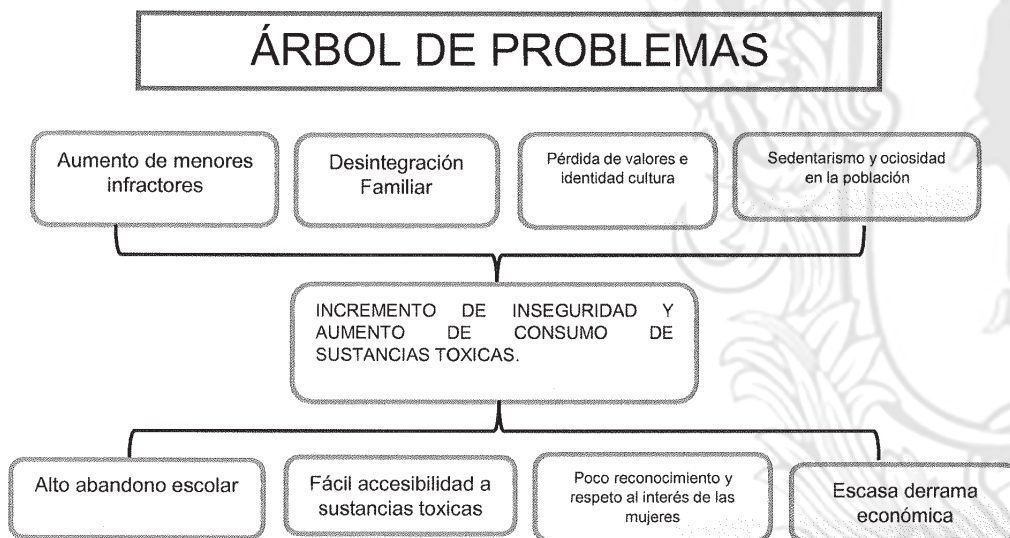
Se establecieron 16 Zonas de Intervención Social, mediante indicadores sociodemográficos, criminológicos (delito de alto impacto) y diagnósticos de desarrollo social, focalizando 7 con mayor incidencia, tomando como base la referencia proporcionada por la unidad de análisis de seguridad pública, así como información compartida por parte de personal del Estado de Guanajuato, siendo las siguientes:

Alameda	Banda de Abajo
Banda de Arriba	Benito Juárez
Buena Vista	Cerro Prieto
Del Bosque	Del Sol
Fraccionamiento dos plazas	Fraccionamiento la Espiga
Insurgentes	Internado
Zona Centro	La Central
Ladrilleras	Misión de Chichimecas

VI. DIAGNOSTICO ESTRATEGICO

El diagnóstico estratégico partió de la integración de un equipo de trabajo interdisciplinario constituido por personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, comisionados al área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, con amplia experiencia, con el objetivo de llevar a cabo un análisis pormenorizado sobre los principales factores de riesgo del fenómeno de las Violencia y Delincuencia, y así establecer el planteamiento estratégico del programa.

VI.1 Árbol de problemas



Identificación de las principales causas y efectos

El problema central que se identifica “EL INCREMENTO DE INSEGURIDAD Y AUMENTO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS”, teniendo como Resultado negativo las siguientes graficas (1,2 y 3) de conductas antisociales.

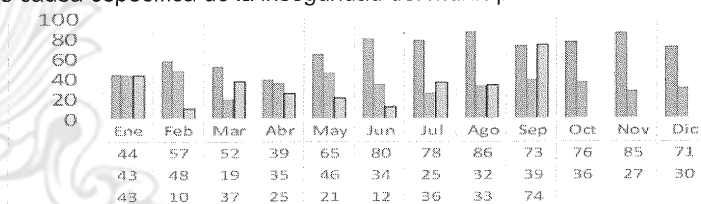
En la gráfica 1, se muestran las principales causas de ingreso al área de internamiento temporal, siendo el consumo de sustancias toxicas y violencia las más comunes:

PRINCIPALES FALTAS ADMINISTRATIVAS POR AÑO 2019, 2020, 2021 Y 2022 (ENERO)



Grafica 1, comparativa de faltas administrativas del 2019 al 2021

Se representa en la gráfica 2 el incremento de los reportes de robo en el 2021, mismo es causa específica de la inseguridad del municipio de San Luis dela Paz.



Grafica 2, comparativa de incidencias de robo 2021

5

En la imagen 1 que a continuación se muestra se encuentra la comparativa de los ingresos por faltas administrativas en el año, 2019 al 2022 mes de enero, en la cual resalta el ingreso de menores a partir de los 11 años, lo que es preocupante ya que inicia su vida delictiva desde una edad incomprensible.

Datos de genero y edad de los aseguramiento por Falta Administrativas 2019, 2020, 2021 y 2022 (ene)

Rangos de Edad	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Enero 2022
Primera Infancia (0-5 años)	0	0	0	0
Infancia (6-11 años)	0	1	0	0
Adolescencia (12-18 años)	355	278	137	9
Juventud (19-26 años)	684	629	488	38
Adultez (27-59 años)	898	790	709	43
Persona Mayor (60 años o más)	64	45	38	0
Sin Dato	92	123	70	7

GÉNERO	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Enero 2022
MASCULINO	1969	1793	1392	91
FEMENINO	72	62	43	6



Imagen 1 , comparativa de edades de los ingresos al área de internamiento temporal

VI.2 PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

Se establecerán líneas de trabajo de manera transversal con los diversos actores sociales y (integrantes de la Comisión Municipal de Prevención Social de Violencia y Delincuencia) en colaboración con la sociedad (Consejo de Consulta y Participación Ciudadana), con la finalidad de llevar a cabo acciones de “Prevención y concientización “mediante proyectos y campañas de los diversos factores y causas que generan inseguridad en nuestro Municipio.

⁵ Información obtenida los Informes Policiales Homologados (IPH) de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Información de la dirección de seguridad pública municipal (reportes mensuales)

Para el cumplimiento de los objetivos se desarrollaron las siguientes acciones por parte del área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, Comisión Municipal de Prevención, así como por parte del programa de resistencia al consumo de drogas, de las cuales son partícipes las diversas Dependencias del H. Ayuntamiento las cuales están establecidas para desarrollarse durante el trienio de la Administración Pública Municipal, cabe mencionar que los compromisos son por parte de la Federación, Estado y Municipio

VI.2.1 Línea Estratégica: Seguridad para el Desarrollo

Impulsar a la coordinación efectiva de mando entre las áreas y alta profesionalización en procesos para atención de servicios y concientización de seguridad para la población en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

Objetivo: Contribuir a incrementar la seguridad personal y patrimonial de la población ludovicense

Indicador	Meta	Línea base
Porcentaje en la conformación y seguimiento de los comités vecinales con la finalidad de prevención de violencia en nuestro municipio. Estrategia 1.1	Conformar 100% de comités vecinales, siendo 6 con la finalidad de prevención de violencia en el municipio.	Actualmente contamos con los 4 comités conformados, por lo que se complementaran 2 para cumplir el indicador.
Línea de acción 1.1.1	Implementar acciones de prevención enfocados en temas relacionados a la prevención Social de la Violencia y Delincuencia para la ciudadanía en general dando cumplimiento a compromisos del Estado.	
Línea de acción 1.1.2	Brindar 80 pláticas, en diversos planteles educativos con apoyo de diversas dependencias del Municipio por medio de la Comisión Municipal, así como de la región.	
Línea de acción 1.1.3	Instalación o Seguimiento a 4 Comités Vecinales, con la finalidad de brindar información necesaria para la seguridad de sus colonias, así como crear un grupo de vecinos vigilantes.	
Línea de acción 1.1.4	Instalación o Seguimiento a 4 Comités de Participación Ciudadana, con la finalidad de brindar información necesaria para la seguridad de los diversos planteles educativos, así como diversos comercios.	
Línea de acción 1.1.5	Implementar 2 Capacitaciones a Comités de Consulta de Participación Ciudadana enfocado con temas de prevención específicamente con padres de familia.	
Línea de acción 1.1.5	Implementar 2 Capacitaciones a comités vecinales enfocados en temas de prevención patrimonial, robo a transeúnte, etc.	

Línea de acción 1.1.6	Realizar 6 Sesiones del Consejo de Consulta y Participación Ciudadana, con la finalidad de crear un vínculo entre las dependencias de seguridad y ciudadanía escuchando y tomando en cuenta las recomendaciones brindadas.
Línea de acción 1.1.7	Realizar 6 Sesiones de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, con la finalidad de implementar estrategias con las dependencias de la administración en favor a la reducción de las incidencias delictivas en el municipio.
Línea de acción 1.1.8	Acudir a 4 Organizaciones Civiles para brindar capacitaciones sobre temas de interés y prevención a los trabajadores y colaboradores.
Línea de acción 1.1.9	Implementar 12 Campañas de Prevención por medios de comunicación con la finalidad de difundir entre la ciudadanía las medidas de prevención más relevantes de inseguridad en el municipio.
Línea de acción 1.1.10	Aplicación de encuestas de Percepción de seguridad en el municipio, específicamente en lugares estratégicos, para con los resultados enfocar acciones específicas de prevención.
Estrategia 1.2	Dar cumplimiento a las acciones establecidas por parte del PBR designados por el municipio.
Línea de acción 1.2.1	Implementación de 100 platicas de medidas de protección a bienes patrimoniales a la ciudadanía en general.
Línea de acción 1.2.2	Organizar y participar en 6 eventos en colonias focalizadas en el municipio a fin incrementar la percepción de seguridad en sus colonias.
Estrategia 1.3	Elaboración y aprobación del programa de resistencia al consumo de drogas enfocando las acciones en favor a la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes del municipio.
Línea de acción 1.3.1	Organizar e implementar feria de Prevención focalizadas al tema de prevención de adicciones en coordinación de las diversas instancias de salud, así como por parte del programa de PLANET YOUTH
Línea de acción 1.3.2	Realizar brigada de prevención de venta de sustancias toxicas en comercios, así como sensibilización de los padres y comerciantes de venta a menores de edad.
Línea de acción 1.3.3	Llevar a cabo torneos deportivos con alumnos de diversos planteles con la finalidad de enfocar sus acciones en las actividades deportivas y continuar implementando el valor de trabajo en equipo y convivencia sana.
Línea de acción 1.3.4	Durante el periodo vacacional del mes de agosto, se llevarán a cabo cursos de verano enfocados a adolescentes, en los cuales se trabajarán con disciplina, valores y actividades lúdicas que los lleven a un desarrollo fuera de las adicciones.
Línea de acción 1.3.5	Coordinar una caravana de día de muerto para dar seguimiento a la convivencia sana entre los alumnos de los diversos planteles educativas en acciones lúdicas reforzando los valores.

VI.3 Transversalidad de acciones con integrantes de la Comisión Municipal de Prevención social

Indicador	Acción	Responsable
Líneas de acción 1.1.1.1.	Realizar Platicas de Prevención médica	Desarrollo Social
Líneas de acción 1.1.1.2	Implementación de brigadas para la prevención médica y de accidentes en los hogares	Desarrollo Social
Estrategia 1.2.4		
Líneas de acción 1.2.4.2	Gestión con instituciones de educación del municipio para la conformación de ferias educativas	PLANET YOUTH (Vinculación Educativa)
Líneas de acción 1.2.4.3	Impulsar el correcto desarrollo de las estrategias integradas en el convenio de PLANETH YOUTH Guanajuato, en el municipio	PLANET YOUTH (Vinculación Educativa)
Líneas de acción 1.2.4.4	Realizar Platicas y talleres de proyecto de vida en alumnos de secundaria, media superior y superior	PLANET YOUTH (Vinculación Educativa)
Estrategia 1.2.4		
Líneas de acción 1.3.3.1	Realizar campañas de feria de la salud	Sistema Municipal DIF
Líneas de acción 1.3.4.1	Impartir talleres de autocuidado a adultos mayores	Sistema Municipal DIF
Líneas de acción 1.3.4.3	Impulsar los programas de actividades físicas y recreativas de acuerdo a la discapacidad de los grupos	Sistema Municipal DIF

Línea de acción 4.2.1.4	Generar eventos de cultura de agua para sensibilizar y concientizar a la población en el cuidado del vital líquido	Junta Municipal de agua potable y alcantarillo
Líneas de acción 1.4.2.2	Difundir entre la ciudadanía las líneas de atención y servicios especializados que ofrece el área de las mujeres.	Coordinación de la Mujer
Líneas de acción 1.4.2.3	Impulsar y propiciar el apoyo de las asociaciones civiles que dan atención y resguardo a las mujeres	Coordinación de la Mujer
Líneas de acción 1.4.2.7	Conformar grupos informativos virtuales para fortalecer a las mujeres en situación de violencia	Coordinación de la Mujer
Estrategia 1.5.1		
Líneas de acción 1.5.1.1	Realizar tutoriales con capsulas de talleres que se imparten en casa de cultura	Dirección de Cultura y recreación
Líneas de acción 1.5.1.2	Impartir talleres productivos	Dirección de Cultura y recreación
Líneas de acción 1.5.1.3	Impartir talleres gratuitos en espacio público	Dirección de Cultura y recreación
Estrategia 1.6.1		
Líneas de acción 1.6.1.1	Impulsar espacio deportivos	Dirección de Deportes
Líneas de acción 1.6.2.2	Promover la participación en juegos de CODE	Dirección de Deportes
Líneas de acción 1.6.2.4	Impartir activación física escolar y laboral	Dirección de Deportes

Línea de acción 4.2.2.6	Coordinar entre dependencias la elaboración de nuevos proyectos para mejorar los servicios	Junta Municipal de agua potable y alcantarillo
Estrategia 5.2.1		
Línea de acción 5.2.1.1	Impartir capacitaciones en escuelas, colonias y comunidades	Tránsito, Vialidad y Autotransporte
Línea de acción 5.2.1.2	Realizar campañas de verificación de vehículos y reglamento	Tránsito, Vialidad y Autotransporte
Estrategia 5.3.1		
Línea de acción 5.3.1.1	Impartir capacitaciones a la ciudadanía	Protección Civil
Línea de acción 5.3.1.2	Crear brigadas comunitarias	Protección Civil
Línea de acción 5.3.1.3	Realizar simulacros en diversas empresas	Protección Civil

VII. LINEAMIENTOS PARA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VII.1 Lineamientos Generales para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación

El presente Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, guarda congruencia entre sus objetivos y los establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Adicionalmente, los objetivos y acciones planteadas en el Programa sirven de base para la integración de la propuesta de inversión anual que el municipio realiza.

VII.2 Seguimiento del Programa

El seguimiento del programa se realizará, comparando el avance obtenido en un período de un año contra el programado para el mismo período. Su resultado permitirá ajustar, en ejercicios presupuestales subsecuentes, las acciones que garanticen el cumplimiento del alcance de las metas establecidas, y servirá como base para la actualización del programa.

Considerando que será llevado a cabo bajo la coordinación de las líneas estratégicas o ejes de gobierno como administrativamente se estará trabajando será una tarea de coordinación transversal pero eficiente.

VII.3 Evaluación del Programa

La evaluación del programa se realizará valorando si las acciones y estrategias planteadas cumplen con las metas establecidas, utilizando una metodología que permitan la semaforización de los avances.

La evaluación se realizará mensual y trimestralmente, lo que permitirá determinar si será posible lograr el alcance de las metas definidas y establecer, en su caso, las adecuaciones para su cumplimiento. Se realizará mediante minutas de trabajo, evidencia fotográfica y listas de asistencia como las siguientes:



Datos del evento			
Municipio			Fecha
Nombre del lugar			
Tipo de lugar	<input type="radio"/> Centro de Impulso Social <input type="radio"/> Escuela <input type="radio"/> Empresa <input type="radio"/> Presidencia Municipal <input type="radio"/> Auditorio <input type="radio"/> Campanario <input type="radio"/> Instalaciones de la Feria <input type="radio"/> Dirección de Seguridad Pública <input type="radio"/> Otro (Especifique) <input type="radio"/> Plaza Pública <input type="radio"/> Espacio Deportivo		
Domicilio			Colonia
Datos del polígono			
Municipio			
Polígono / Colonia	Latitud: _____		Longitud: - _____
Recurso estimado	\$	Evento pagado	S No

Datos de los asistentes													
Público	Sexo	3 a 5 años		6 a 12 años		13 a 15 años		16 a 25 años		26 a 64 años		65 o mas	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Estudiantes													
Público en general													
Padres de familia													
Profesores													
Servidores públicos													

Actividad realizada/ Observaciones	
1.- INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA A COMITÉS DE SEGURIDAD VECINAL	() FOTO, BITÁCORA, EN SU CASO ACTA
2.- INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA A COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	() FOTO, BITÁCORA, EN SU CASO ACTA
3.- CREACIÓN DE PROGRAMA O PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	() FOTO, BITÁCORA, ACUERDO EN ACTA DE APROBACIÓN DE PLAN
4.- SESIONES DE CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	() FOTO, BITÁCORA, CONVOCATORIA, ACTA
5.- SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE GRUPOS PANDILLERILES	() FOTO, BITÁCORA -
6.- ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES OTORGADOS EN COMODATO POR EL ESTADO	()
7.- ATENCIÓN A CONSEJOS, CÁMARAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	() FOTO, BITÁCORA

Nombre y firma del responsable del Comité o institución
Nombre y firma del enlace municipal

Sello de la
 institución
 responsable ó
 visitada

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



S. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ELC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), J) Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL ACTA NÚMERO 29/2022, APROBÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LOS DOLORES" UBICADO EN EL KILÓMETRO 77.5 DE LA CARRETERA QUERÉTARO – SAN LUIS POTOSÍ, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTÁREAS, EL CUAL CUENTA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 358.02 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE, LA PRIMERA DE 21.83 METROS Y LA SEGUNDA DE 329.89 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 97.07 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 133.04 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

DICHO PREDIO SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,323 EMITIDA ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 02 DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL LIC. JOSÉ GONZÁLEZ DÍAZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL R33*8589.

SEGUNDO.- EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE DONA A FAVOR DE GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVARA A CABO LA INSTALACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA NACIONAL CON PUESTO DE MANDO Y HELIOPUERTO.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REVERTIRA AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE CITADO CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉL SE ENCUENTREN O EDIFIQUEN EN CASO DE QUE EL DONATARIO LE DIERE UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO, O NO INICIE LAS OBRAS EN UN PLAZO DE DOS AÑOS O NO LAS CONCLUYA EN EL TÉRMINO DE TRES AÑOS, O QUE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

TERCERO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTO.- UNA VEZ EJECUTADO EL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PADRÓN INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO AL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El ciudadano Alejandro Alanís Chávez, Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 78 sexies, 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipio de Guanajuato; 1, 2, 76 fracción I inciso b; 77 fracción II, y 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; durante la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha 04 cuatro de agosto del año 2022 dos mil veintidós, aprobó los siguientes:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

TARJETA “MI LUMINARIA VALLE”

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece el objetivo y alcance mediante el cual se implementará y operará el programa “Mi Luminaria Valle” en el municipio, para el otorgamiento de la tarjeta y cumplir con la normatividad aplicable vigente.

El registro de trámites y servicios es la herramienta empleada para la recopilación de trámites y servicios que aplica u otorga a los objetos obligados de la administración municipal con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de la tecnologías de la información política de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento del programa. Lo anterior mediante la consolidación de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico que da sustento al funcionamiento del presente programa y dando certeza a las MiPyMES y ciudadanos del municipio.

Este manual permite dar plena certeza al programa “Mi Luminaria Valle” atendiendo a la línea estratégica de articulación productiva, la cual busca impulsar la diversificación productiva de las cadenas de valor y/u proveedurías del municipio de Valle de Santiago. Es por ello que se someterá a su autorización del H. Ayuntamiento 2021 – 2024.

II. MARCO JURÍDICO

LEGISLACIÓN APLICABLE

Es aplicable al presente instrumento administrativo, lo establecido en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 106, 107 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 4, 6, 76 fracción I, inciso b, de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 34 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 13, 14 y 15 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

En Valle de Santiago, Guanajuato, la administración municipal tiene una visión clara que propicie garantizar la seguridad, la justicia y reconstrucción del tejido social, propiciando una estabilidad integral a las familias Vallenses, garantizando las condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y asegurar el futuro de siguientes generaciones.

En este sentido la presente Administración Municipal ha generado la siguiente estrategia para el fortalecimiento de la economía local a través de diferentes acciones de impulso a las MIPyMES.

Este es uno de los principales compromisos debido al impacto generado, por lo cual es indispensable implementar una estrategia transversal que aglutina los esfuerzos de varias dependencias municipales enfocadas al impacto social y económico, en particular a los ciudadanos que más lo necesitan.

Esta acción tiene como misión a corto, mediano y largo plazo la reincorporación gradual de las unidades económicas a la nueva normalidad consolidando nuevas fuentes de empleo, propiciando una estabilidad económica en sus núcleos familiares. La meta es clara generar acciones con paso firme para el fortalecimiento de la economía de nuestro municipio.

Con base en lo anterior, es importante implementar este tipo de programas que beneficien a la población, así como el sector económico tan importante para Valle de Santiago. Esta acción permite la focalización del recurso humano y económico que permita la operatividad del programa "Mi Luminaria Valle" y garantice su funcionamiento.

III. CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa se encuentra dentro de la línea estratégica 2.2 Articulación Productiva del Plan Municipal 2040, el cual busca impulsar la diversificación productiva, tanto en el sector primario como en la industria, con base en la implementación tecnológica y procesos de innovación para generación de bienes y servicios con un énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveduría del Municipio.

El objetivo va dirigido a aprovechar las ventajas comparativas, locales y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que genera el desarrollo económico y social del Municipio.

El programa “Mi Luminaria Valle” tiene por objetivo impulsar la competitividad y rentabilidad de las unidades económicas del sector comercio y servicios del Municipio de Valle de Santiago, a través de acciones de capacitación, implementación e innovación de TIC’s, mediante las estrategias de mercadotecnia.

El programa “Mi Luminaria Valle” tiene como misión incrementar la rentabilidad y economía de las MIPyMES mediante acciones de promoción y fomento a consumo local, así como la conservación y generación de nuevas fuentes de empleos.

Para eficientar el programa se implementará una estrategia interna que permita definir la operatividad, así como el seguimiento periódico que arroje datos estadísticos para evaluar el impacto generado e identificar áreas de mejora a fin de concentrar los esfuerzos de las MIPyMES, para lo cual, la Dirección de Desarrollo Económico Municipal es la dependencia que ejecutará y dará cumplimiento el presente programa.

IV. ACUERDOS

Se expiden las reglas de operación del programa “Mi Luminaria Valle” para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

V. MANUAL DE OPERACIÓN “MI LUMINARIA VALLE”

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente Manual de Operación tiene por objeto definir los pasos a seguir para la funcionalidad del programa “Mi Luminaria Valle” El cual se implementará como una estrategia con un valor agregado para impulsar a las MIPYMES mediante la emisión u otorgamiento de tarjetas al ciudadano para fomentar el consumo al comercio local. El programa “Mi Luminaria Valle” está dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas del municipio que deseen participar en dicho programa las cuales deberán otorgar un descuento preferente y/o alguna promoción en especial de algún producto y/o servicios que ofrecen las MIPYMES.

El ciudadano al obtener la tarjeta la Tarjeta “Mi Luminaria Valle” Puede hacer valido alguna promoción o exigir algún descuento a los establecimientos participantes esta acción permite la reactivación económica que beneficie el comercio local, consolidando las cadenas de valor y fortaleciendo nuestra economía, así como un beneficio directo a la ciudadanía.

Para efecto del presente Manual de operación se entenderá por:

- I. **Supervisión:** Participación de las personas beneficiadas de los programas sociales municipales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables;
- II. **Municipio:** El Municipio de Valle de Santiago, Estado de Guanajuato.
- III. **Beneficiario:** Aquellos negocios y ciudadanos que sean apoyados por el Programa.
- IV. **Programa:** El programa "Mi Luminaria Valle"
- V. **Dirección:** Dirección de Desarrollo Económico Municipal;
- VI. **MIPyMES:** Micro, Pequeña y Medianas Empresas
- VII. **TIC's:** Tecnologías de la Información y la Comunicación
- VIII. **SARS- Covid:** Síndrome Respiratorio Agudo Grave.
- IX. **E-mail:** Correo electrónico.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Con la implementación del Programa "Mi Luminaria Valle", cuyo objetivo es el fortalecimiento de la economía a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio. Esta iniciativa corresponde a una de las acciones implementadas por la administración municipal 2021-2024 de Valle de Santiago que suma en la reactivación económica. Esta acción nos permite el fortalecimiento de la economía local, así como la consolidación y generación de nuevas fuentes de empleo.

ATRIBUCIONES

Para que el programa tenga un mayor alcance de los esperado y sean más los beneficiarios, se debe propiciar que el inicio sea de la mejor manera, teniendo la certeza de que se logrará una economía estable y fuerte, por lo que es fundamental la participación tanto de autoridades, instituciones públicas y privadas, empresarios, proveedores, ciudadanos y demás personas que de forma directa o indirecta propician el desarrollo de la economía.

COBERTURA

El alcance del Programa está diseñado para el fortalecimiento de las MIPyMES y con ello consolidar una economía sostenible y sólida que beneficie a los diferentes sectores y grupos sociales del Municipio.

AUTORIDAD RESPONSABLE

La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia municipal que se encargará de implementar y generar las acciones derivadas del Programa, al ser la unidad administrativa competentes que dará seguimiento como operadora responsable, que resguarde, custodie y archive toda la información y documentación comprobatoria del Programa, registrando y llevando un control de las personas que resulten beneficiadas del mismo, fomentando la inclusión, equidad, igualdad y respeto máximo de los derechos humanos, garantizando en todo momento la protección de datos personales que obren en sus expedientes, de conformidad a las legislaciones aplicables.

La Dirección contará con un módulo de atención "Fortalecimiento a MIPyMES", ubicado en Calle Carranza #27, Zona centro, en Valle de Santiago, Gto. en el cual se brindará el servicio de atención a la ciudadanía en un horario de 09:30 am a 03:00 pm de lunes a viernes. Así como se informará los requisitos para realizar el trámite de solicitud de la tarjeta "Mi Luminaria Valle".

METAS PROGRAMADAS

La Dirección de Desarrollo Económico tiene como meta integrar a todos los sectores económicos del municipio de Valle de Santiago, Gto. En énfasis a las micro, pequeñas y medianas empresas Actualmente la Dirección ha trabajado en coordinación con ellas para el fortalecimiento al comercio y servicios.

Se enlistan algunos de los giros comerciales que se atenderán en el programa "Mi Luminaria Valle". Cabe aclarar que el presente programa aplica para todos los sectores económicos y no excluye a ninguno en particular.

- Alimentos preparados
- Servicios
- Pinturas y acabados
- Ferreterías
- Súper Mercado
- Educación
- Refaccionarias y Llanteras
- Artesanías
- Agroquímicos y Fertilizantes
- Entre otros

REQUISITOS DEL PROGRAMA

El presente programa beneficiará a la ciudadanía en general, preferentemente a personas que habitan en zonas vulnerables de nuestro Municipio. El solicitante deberá tener por lo menos 18 años de edad cumplidos para poder acceder al programa.

Los ciudadanos que deseen participar en el programa deberán presentar:

1. Identificación oficial vigente (original y copia).
2. Formato de solicitud de tarjeta, que se proporcionará por la Dirección (original y copia).
3. E-mail del Solicitante. (en caso de tener)

REQUISITOS PARA MIPYMES

Los comerciantes que deseen registrarse para participar en el programa deberán presentar la siguiente documentación:

- **Personas Física.**

1. Constancia de situación fiscal (actualizada).
2. Identificación oficial vigente (original y copia).
3. Comprobante de domicilio del negocio (no mayor a dos meses, original y copia).
4. Formato de participación de comerciante, debidamente llenado y firmado
5. Logotipo del establecimiento participante.
6. E-mail del solicitante.

- **Persona moral.**

1. Presentar los mismos documentos solicitados para la persona física y adicionalmente adjuntar una copia del acta constitutiva y de la personalidad con la que se acredite el representante o apoderado legal, debidamente inscritos en el registro público.

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

El Programa permite desarrollar, mejorar e innovar las acciones para el beneficio de los ciudadanos y MIPYMES mediante el siguiente proceso de participación:

Ciudadanos solicitantes de la tarjeta del Programa "Mi Luminaria Valle", deberán realizar el siguiente proceso:

1. Solicitar informes y requisitos del programa en la Dirección del Desarrollo Económico, redes oficiales de la administración Municipal o por medio de e-mail o al teléfono mencionado:
 - Email: deseco2124@outlook.com
 - Tel: (456) 6880165
2. Acudir a la Dirección de Desarrollo Económico a realizar el trámite de solicitud,
 - La documentación debe de ser legible para la integración de su expediente.
3. Se integra el expediente para iniciar su autorización, en un periodo máximo 24 horas. Según disponibilidad de las tarjetas
4. Se notifica de viabilidad, autorización y se hace la entrega de la tarjeta "Mi Luminaria Valle",

Registro de comerciantes para participar en la tarjeta del Programa "Mi Luminaria Valle": deberán realizar el siguiente proceso:

1. El negocio deberá estar establecido en el municipio de Valle de Santiago.
2. Estar regularizado en su situación fiscal o firmar carta compromiso de regulación.
3. Ofrecer un descuento o promoción de algún producto, consumo y servicio exclusivo para el presente programa.

El Programa "Mi Luminaria Valle" tiene como meta promover el fortalecimiento de las MIPyMES del Municipio.

Los principales beneficios que generará la presente estrategia a los comerciantes:

- Mayores ingresos por ventas generadas.
- Consolidación del comercio local.
- Mayor afluencia de ciudadanos al establecimiento.
- Atraer nuevos clientes.

Los ciudadanos beneficiados con la tarjeta del Programa "Mi Luminaria Valle" accederán a distintas promociones y descuentos exclusivos en diferentes negocios participantes en dicho programa.

Los principales beneficios que generara la presente estrategia a los ciudadanos:

- Acceder a promociones y descuentos que fomenten un ahorro para las familias vallenses.
- Adquirir un producto o servicio a un precio más accesible.
- Obtener una gran variedad de productos y servicios.
- Fortalecimiento de cadenas de valor de la economía local.

SANCIONES

El comerciante participante deberá llenar el formato Fto.042 en el cual se establece la promoción y/o descuento, el cual deberá respetar por el tiempo establecido. El valor comercial del producto o servicio deberá estar en el parámetro del valor comercial. De existir alguna queja por parte del ciudadano consumidor que se están incumpliendo los puntos antes mencionados, la Dirección atenderá la queja y verificará con el comerciante tal circunstancia. En caso de comprobar cierto el hecho, la Dirección solicitará la justificación o motivos por los cuales incurrió en el incumplimiento al Programa. Si no es justificado el motivo y/o subsanado y se manifiesta la perdida de interés por parte de establecimiento se dará por concluida su participación en el programa.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

El seguimiento será trimestralmente a las MIPyMES participantes para evaluar el impacto y la afluencia de ciudadanos que acudieron a su establecimiento para hacer válida la promoción o descuento de la tarjeta "Mi Luminaria Valle". Se recopilará los formatos de control establecidos, así como la información complementaria correspondiente de los negocios participantes al día de corte establecido por el enlace asignado para llevar acabo el seguimiento oportuno.

Las MIPyMES participantes podrán renovar, actualizar u ofrecer nuevas promociones más atractivas o Incrementar el porcentaje de descuento, para el próximo ejercicio trimestral de lo contrario desertar su participación en el presente programa.

La Dirección de Desarrollo Económico realizará una convocatoria abierta para invitar a participar a las MIPyMES del Municipio al presente Programa que

permita ofrecer un mayor número de opciones o alternativas al ciudadano de Valle de Santiago.

Transitorio

Artículo Primero. El presente Manual de operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Se abroga el Manual de operación del Programa "Mi Luminaria Valle" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, segunda parte, del 01 de Julio del año 2021.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato; a 04 cuatro de agosto del año 2022 dos mil veintidós, "2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo Cultural", "Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824"

El C. Presidente Municipal



Ing. Alejandro Alanís Chávez

El Secretario del Ayuntamiento



Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfonos: (473) 733 1254
 733 3003
 734 5580

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición: José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Secretaria de Gobierno